

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Decreto 226/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén, determinadas competencias.	5.572
Decreto 206/1996, de 28 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.	5.570		
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>		Decreto 227/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Málaga, determinadas competencias.	5.573
Decreto 223/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz, determinadas competencias.	5.572		
Decreto 224/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Córdoba, determinadas competencias.	5.572	Decreto 228/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, determinadas competencias.	5.573
Decreto 225/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, determinadas competencias.	5.572	Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.573

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Decreto 215/1996, de 28 de mayo, por el que se cesa a don Rafael Rodríguez de León García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.	5.575
Decreto 207/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Camacho Ordóñez como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.	5.574		
Decreto 208/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Serrano Gálvez, como Director General de Comunicación Social.	5.574	Decreto 216/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Espinosa Gaitán como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería.	5.575
Decreto 209/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Carlos Alarcón Arévalo, como Director General de Comunicación Social.	5.574	Decreto 217/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Salvador Pagán Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz.	5.575

Decreto 218/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Raya Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba. 5.575

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 210/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado de Gobernación en Jaén. 5.575

Decreto 212/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Moreno Ruiz, como Delegada de Gobernación en Jaén. 5.575

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 213/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director General de Presupuestos. 5.576

Decreto 214/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Roig López, como Director General de Presupuestos. 5.576

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 211/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén. 5.576

Decreto 219/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Antonia Amate Ramírez, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Almería. 5.576

Decreto 220/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Virginia Prieto Barrero, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Granada. 5.576

Decreto 221/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Rodríguez Cordobés, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Sevilla. 5.576

Decreto 222/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Blas Díaz Bonilla, Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería. 5.577

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 229/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jesús García Fernández, como Director General de Deportes. 5.577

Decreto 230/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Ruiz Povedano, como Director General de Turismo. 5.577

Decreto 231/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Rodríguez de León García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte. 5.577

Decreto 232/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Sánchez-Palencia Dabán, como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. 5.577

Decreto 233/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Auriolos Martín, como Director General de Planificación Turística. 5.577

Decreto 234/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Navarrete López-Cozar, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería. 5.578

Decreto 235/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ricardo Chamorro Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz. 5.578

Decreto 236/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ramón Narváez Ceballos, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba. 5.578

Decreto 237/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Valenzuela Ruiz, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 5.578

Decreto 238/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Romero Palacios, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva. 5.578

Decreto 239/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Aguilera Moreno-Auriolos, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 5.578

Decreto 240/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Harillo Ordóñez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga. 5.579

Decreto 241/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Camacho Ramírez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla. 5.579

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 242/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Vicente E. Abad Montoya, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería. 5.579

Decreto 243/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Espinosa Gaitán, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería. 5.579

**CONSEJERIA DE SALUD**

Decreto 244/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería. 5.579

Decreto 245/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Lucas Matheu como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba. 5.579

Decreto 246/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga. 5.580

Decreto 247/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Manuel Lucas Matheu Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería. 5.580

Decreto 248/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba. 5.580

Decreto 249/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Jaime Alonso Oliva Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga. 5.580

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 250/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada. 5.580

Decreto 251/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel J. Larrinaga Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva. 5.580

Decreto 252/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Paniagua Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga. 5.581

Decreto 253/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Espinosa Jiménez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva. 5.581

Decreto 254/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Alcaraz Gutiérrez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga. 5.581

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Bellido Díaz, Profesor Titular de Universidad. 5.581

Resolución de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Ángel Domingo Carrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.581

Resolución de 16 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Carmen González Canalejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.581

Resolución de 16 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel Latorre Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.582

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Isidro Pliego Sánchez, Profesor Titular de Universidad. 5.582

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Llorens Corraliza, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.582

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Suárez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.582

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad. 5.582

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Eduardo Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad. 5.583

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Real Anguas, Catedrático de Universidad. 5.583

Resolución de 30 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Rodríguez Avi, Profesor Titular de Universidad. 5.583

Resolución de 3 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Pedro Ángel Bernaola Galván, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.583

Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Melguizo Guijarro, Profesor Titular de Universidad. 5.583

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 255/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Roberto Barceló Aguilar, como Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente. 5.584

Decreto 256/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Salas Trujillo, como Director General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente. 5.584

Decreto 257/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan María Cornejo López, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz. 5.584

Decreto 258/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Torres Esquivias, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba. 5.584

Decreto 259/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López, como Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente. 5.584

Decreto 260/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Saucedo Moreno, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz. 5.584

Decreto 261/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Herrera Gavilán, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba. 5.585

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.585

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.585

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.585

Resolución de 10 de abril de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación. 5.592

Resolución de 29 de abril de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 5.592

Resolución de 30 de abril de 1996, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión. 5.594

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se convoca el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo. 5.587

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación. 5.596

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de las prórrogas de los Convenios firmados con Diputaciones Provinciales de Andalucía para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996. 5.597

Resolución de 14 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones. 5.600

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera. 5.601

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96, Sección Tercera. 5.601

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96, Sección Tercera. 5.601

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2287/95, Sevilla, Sección Tercera. 5.602

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/96, Sección Tercera. 5.602

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96, Sección Tercera. 5.602

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/96, Sección Tercera. 5.602

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 50/96. 5.603

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1591/95, Sevilla, Sección Primera. 5.603

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1601/95, Sevilla, Sección Primera. 5.603

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Antonio Villeria Ventura. Expediente sancionador núm. J-210.1/93-B. 5.603

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Feliciano Muñoz Lerin. Expediente sancionador núm. MA-223/95/S. 5.604

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Aguilera Santiago. (GR-B/4064). 5.604

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Muñoz Campillo. Expediente sancionador núm. 595/88. 5.605

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales. 5.605

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 5.606

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo num. 1304/1993, interpuesto por Hite THM, SA. 5.606

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 5.606

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 5.606

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de mayo de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcaudete, Jaén, una subvención para la rehabilitación del Hospital de la Misericordia. 5.607

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de mayo de 1996, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias. 5.607

#### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 51, de 30.4.96). 5.608

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios aprobada por Resolución que se cita. 5.608

Resolución de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores /as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua. 5.610

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN GRANADA

Acuerdo de 30 de abril de 1996, por el que se nombran Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

5.612

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso de precios para la selección de empresas que realizarán las obras de reparación, conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Organismo. (PD. 1879/96).

5.613

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

5.613

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de los Contratos de Servicios de Seguridad que se indican. (PD. 1901/96).

5.613

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1893/96).

5.614

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se modifican los plazos de presentación y apertura de ofertas establecidos en la de 10 de abril de 1996, por la que se anunciaba la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1382/96). (BOJA núm. 50, de 27.4.96). (PD. 1838/96).

5.614

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los locales sede de las oficinas que se citan. (PD. 1889/96).

5.615

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1902/96).

5.615

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra declarada de urgencia que se indica. (PD. 1835/96).

5.616

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1880/96).

5.616

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para los servicios que se citan. (PD. 1890/96).

5.617

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1781/96).

5.617

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio sobre concurso abierto para adjudicación del servicio de asistencia médico-sanitaria en playas de la localidad. (PP. 1801/96).

5.618

#### MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Anuncio de concurso público para la adquisición de maquinaria y enseres para servicios turísticos de la Mancomunidad. (PP. 1286/96).

5.618

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre concurso expediente Servicio de mantenimiento integral de los Centros de Producción de RTVA. (Expte. CC/1-007/96). (PP. 1860/96).

5.619

Anuncio sobre Concurso Expediente «Servicio de limpieza del Edificio denominado Zoco en Tomares (Sevilla). (Expte. CC/1-009/96). (PP. 1861/96).

5.619

Anuncio sobre concurso expediente Servicio de limpiezas de los Centros de Producción de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y Edificio Columbus (Sevilla). (Expte. CC/1-010/96). (PP. 1862/96).

5.619

**235 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (MALAGA)**

Anuncio de subasta de armas. (PP. 1825/96).

5.620

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando extinción autorizaciones de explotación que se citan.

5.620

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

5.621

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en expediente sancionador que se cita.

5.621

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-219/95-SE).

5.622

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-297/95-SE).

5.622

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-262/95-SE).

5.623

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-201/95-SE).

5.623

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-313/95-SE).

5.624

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torrox (Málaga). (PD. 1883/96).

5.626

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castro del Río (Córdoba). (PD. 1884/96).

5.626

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (PD. 1885/96).

5.627

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 1886/96).

5.627

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1887/96).

5.627

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1888/96).

5.628

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 1752/96).

5.628

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

5.629

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

5.630

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 22 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Cortijo de La Luz-Otura (Granada). (PD. 1836/96).

5.625

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Viso (Córdoba). (PD. 1881/96).

5.625

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (PD. 1882/96).

5.625

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-144).

5.631

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.760/2121).

5.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento en forma definitiva del Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Granada y Puebla de Don Fadrique (V-2577 y V-1744). (PP. 611/96).	5.632	<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	Edicto. (PP. 1791/96).	5.640
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1783/96).	5.633	<b>AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)</b>	Anuncio sobre modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA-7, Urbanización Victoria Eugenia. (PP. 803/96).	5.640
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA</b>	Anuncio. (PP. 1599/96).	5.640
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	5.633		Anuncio. (PP. 1600/96).	5.641
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	5.633	<b>COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR</b>	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1673/96).	5.641
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	5.634	<b>CP PEDRO ANTONIO DE ALARCON</b>	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1702/96).	5.641
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>		<b>CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA «CAJASUR»</b>	Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1839/96).	5.641
Anuncio de bases.	5.634	<b>SDAD. COOP. AND. JARDINES DEL COMPAS</b>	Anuncio de liquidación. (PP. 1837/96).	5.641
<b>AYUNTAMIENTO DE MIJAS</b>		<b>ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA</b>	Anuncio. (PP. 1877/96).	5.642
Edicto sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la zona residencia A-2 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 1261/96).	5.640			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 206/1996, de 28 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.*

El Decreto del Presidente 132/1996, de 12 de abril, sobre reestructuración de Consejerías señala en su artículo segundo que corresponden a la Consejería de la Presidencia las competencias que tiene actualmente atribuidas, con la salvedad que en la misma se expresa.

Por tanto, resulta preciso adecuar la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia con arreglo a la previsión normativa descrita.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de la Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

#### DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de la Presidencia.

Corresponde a la Consejería de la Presidencia la asistencia política y técnica del Presidente y del Vicepresidente o Vicepresidentes, si los hubiere; el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Protocolo y Ceremonial; las competencias en materia de Comunicación Social, coordinación de la información institucional; administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; Secretariado del Consejo de Gobierno; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional; coordinación de asuntos europeos y ayuda y cooperación al desarrollo.

## Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes Centros Directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Comunicación Social.

Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

2. A la Consejería de la Presidencia está adscrito el Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Bajo la presidencia del titular de la Consejería y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería, así como la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El Consejero estará asistido por un Gabinete cuya composición será la establecida en la normativa específica vigente.

## Artículo 3. Régimen de suplencias.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quién designe el titular de la Consejería.

## Artículo 4. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Asimismo asumirá las funciones que le corresponden según lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, además, aquellas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

2. Igualmente, el Viceconsejero actuará como Secretario de Actas del Consejo de Gobierno.

## Artículo 5. Secretaría General de la Oficina del Portavoz de Gobierno.

A la Secretaría General Oficina del Portavoz del Gobierno, cuyo titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la elaboración y difusión de los Comunicados del Consejo de Gobierno y de su Presidente, así como de la reseña de actividades de los mismos.

Igualmente le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades adscritas a las mismas, a cuyo fin se establece la dependencia funcional de éstos de la Oficina del Portavoz de Gobierno.

## Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica tendrá las atribuciones que le corresponden en virtud de lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Especialmente le corresponde la preparación e informes de disposiciones y, en general, la elaboración de estudios, planes y programas y la asistencia técnica, informática y administrativa de la Consejería; las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control

de la ejecución de los acuerdos del mismo y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo le corresponde la administración del personal; el régimen interior y los asuntos generales; la elaboración de anteproyectos de gastos; la administración de los créditos, la contratación de obligaciones y la tramitación de las autorizaciones de gastos y propuestas de pagos, la gestión de la contratación y coordinación de la labor estadística de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

## Artículo 7. Dirección General de Comunicación Social.

A la Dirección General de Comunicación Social le corresponden las siguientes competencias:

a) La gestión de las competencias en materia de Medios de Comunicación Social, y, en particular, las relativas a radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y servicios de Televisión y de Telecomunicaciones por Cable.

b) La coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación.

c) La asistencia y asesoramiento a las distintas Consejerías, Organismos y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía en materias de su competencia.

d) La coordinación y seguimiento relativos al Manual y Normas sobre Identificación Corporativa de la Junta de Andalucía.

## Artículo 8. Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales, a cuyo frente estará un Director con rango de Director General, le corresponde facilitar al Consejo de Gobierno y a su Presidente la información política y técnica y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones, la realización de análisis y estudio que faciliten la acción del Gobierno, las relaciones de carácter Institucional, así como cuantas actividades o funciones se les encomiende.

## Artículo 9. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la misma así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquiera procedimientos no contemplados anteriormente en los términos establecidos en el Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regula su organización y funciones.

## Artículo 10. Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

1. A la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior le corresponde la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995 de 14 de marzo.

2. A la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, adscrita a la Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, le corresponden las funciones establecidas en el Decreto 164/1995, de 27 de junio.

## DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en particular el Decreto 253/1987, de 28 de octubre.

## DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar la disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*DECRETO 223/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

## DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Cádiz, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 224/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Córdoba, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de

reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

## DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Córdoba, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 225/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Granada, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

## DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Granada, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 226/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del

Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

### DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Jaén, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 227/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Málaga, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

### DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Málaga, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 228/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

### DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Sevilla, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa «Transportes Rober, S.A.», de Granada, ha sido convocada huelga para los días 4, 5 y 7 de junio de 1996, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo;

artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, Transportes Rober, S.A., convocada para los días 4, 5 y 7 de junio de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

## ANEXO

El 30% del número total de autobuses que prestan servicios habitualmente en un día laborable de 6 a 9 horas y de 19 a 21 horas.

El 20% del número total de autobuses que prestan servicios habitualmente en un día laborable durante las horas restantes.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Una persona por turno en Administración.

Una persona por turno en Talleres.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 207/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Camacho Ordóñez como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Rafael Camacho Ordóñez como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 208/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Serrano Gálvez, como Director General de Comunicación Social.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Serrano Gálvez, como Director General de Comunicación Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 209/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Carlos Alarcón Arévalo, como Director General de Comunicación Social.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Carlos Alarcón Arévalo como Director General de Comunicación Social.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 215/1996, de 28 de mayo, por el que se cesa a don Rafael Rodríguez de León García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de los Consejeros de Trabajo e Industria y de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en cesar a don Rafael Rodríguez de León García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 216/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Espinosa Gaitán como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de los Consejeros de Trabajo e Industria y de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Espinosa Gaitán, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 217/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Salvador Pagán Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de los Consejeros de Trabajo e Industria y de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Salvador Pagán Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 218/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Raya Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de los Consejeros de Trabajo e Industria y de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Raya Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 210/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado de Gobernación en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ocaña Torres como Delegado de Gobernación en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 212/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Moreno Ruiz, como Delegada de Gobernación en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Moreno Ruiz como Delegada de Gobernación en Jaén.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 213/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director General de Presupuestos.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director General de Presupuestos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 214/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Roig López, como Director General de Presupuestos.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Antonio Roig López, como Director General de Presupuestos.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*DECRETO 211/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 219/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Antonia Amate Ramírez, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

Vengo en disponer el cese de doña Antonia Amate Ramírez, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 220/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Virginia Prieto Barrero, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

Vengo en disponer el cese de doña Virginia Prieto Barrero, como Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 221/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Rodríguez Córdoba, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

Vengo en disponer el cese de don Juan Rodríguez Córdoba, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 222/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Blas Díaz Bonilla, Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

Vengo en nombrar a don Blas Díaz Bonilla, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, quien ejercerá en el ámbito provincial las competencias correspondientes a dicha Consejería.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*DECRETO 229/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jesús García Fernández, como Director General de Deportes.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

DISPONGO

Vengo en cesar a don Jesús García Fernández, como Director General de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 230/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Ruiz Povedano, como Director General de Turismo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

DISPONGO

Vengo en cesar a don José María Ruiz Povedano, como Director General de Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 231/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Rodríguez de León García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Rafael Rodríguez de León García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 232/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Sánchez-Palencia Dabán, como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Javier Sánchez-Palencia Dabán, como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 233/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Auriolos Martín, como Director General de Planificación Turística.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Joaquín Auriolos Martín, como Director General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 234/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Navarrete López-Cozar, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Fernando Navarrete López-Cozar, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 235/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ricardo Chamorro Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Ricardo Chamorro Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 236/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ramón Narváez Ceballos, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Ramón Narváez Ceballos, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 237/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Valenzuela Ruiz, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Jesús Valenzuela Ruiz, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 238/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Romero Palacios, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Miguel Romero Palacios, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 239/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 240/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Harillo Ordóñez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Juan Harillo Ordóñez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 241/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Camacho Ramírez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Miguel Camacho Ramírez, como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 242/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Vicente E. Abad Montoya, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3.º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Vicente E. Abad Montoya, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 243/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Espinosa Gaitán, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.*

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3.º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Francisco Espinosa Gaitán, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 244/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Rafael de la Torre Carnicero como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*DECRETO 245/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Lucas Matheu como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Lucas Matheu como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*DECRETO 246/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*DECRETO 247/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Manuel Lucas Matheu Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Manuel Lucas Matheu Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*DECRETO 248/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Francisco Cano Bueso Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*DECRETO 249/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Jaime Alonso Oliva Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en nombrar a don Jaime Alonso Oliva Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 250/1996, de 28 de mayo, por el que se nombra a don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada, conforme a los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Granada, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

### DISPONGO

Artículo Unico. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 251/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel J. Larrinaga Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.*

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Manuel J. Larrinaga Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 252/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Paniagua Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.*

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Juan Paniagua Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 253/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Espinosa Jiménez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.*

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Espinosa Jiménez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 254/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Alcaraz Gutiérrez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.*

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Alcaraz Gutiérrez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Bellido Díaz, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Jesús Bellido Díaz, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Domingo Carrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Domingo Carrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones».

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Carmen González Canalejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer Plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Area de Conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidentencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Esta-

do» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carmen González Canalejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Enfermería.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud y Psicología Clínica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de abril de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel Latorre Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer Plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Isabel Latorre Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Enfermería.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud y Psicología Clínica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de abril de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Isidro Pliego Sánchez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Isidro Pliego Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Llorens Corraliza, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Santiago Llorens Corraliza, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Suárez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Suárez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Eduardo Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Eduardo Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de «Ingeniería Gráfica».

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Real Anguas, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Real Anguas, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Análisis Matemático y Análisis Numérico».

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Rodríguez Avi, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Rodríguez Avi, con documento nacional de identidad número 29.077.424, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de abril de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Pedro Angel Bernaola Galván, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Pedro Angel Bernaola Galván, en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 3 de mayo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Melguizo Guijarro, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Melguizo Guijarro, con documento nacional de identidad número 25.989.271, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a

contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 6 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 255/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Roberto Barceló Aguilar, como Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Roberto Barceló Aguilar, como Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 256/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Salas Trujillo, como Director General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Salas Trujillo, como Director General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 257/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan María Cornejo López, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Juan María Cornejo López como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 258/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Torres Esquivias, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Torres Esquivias, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 259/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López, como Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Director General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 260/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Saucedo Moreno, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Saucedo Moreno, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 261/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Herrera Gavilán, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Andrés Herrera Gavilán, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Alvarez Sala.

#### ANEXO

Centro directivo y localidad: Dirección General de Ordenación del Territorio. Instituto de Cartografía de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director.

Código: 820988.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 15.

C. Específico: X-XX-593.

Cuerpo: D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en puestos similares.  
Conocimiento: Informática a nivel de usuario de tratamiento de textos, Archivo, Mecanografía, Idiomas.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del

puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Código: 507155.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1757.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en puestos de jefatura que conlleven gestión de personal, experiencia en administración económica, experiencia en materia de expropiación, habiendo actuado como representante de la Administración en estos expedientes.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Carreteras. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 820475.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.  
C. Específico: XXXX-786.  
Cuerpo: D1.  
Exp.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en Secretaría de Dirección. Experiencia en ofimática de oficina, y en especial en: WPWIN 6.0, Lotus Organice 2.0, Word Perfect 6.1, Acces 2.1, Excel 5.0, correo electrónico, experiencia usuario de base de datos de gestión de expediente, experiencia usuario de base de datos de gestión de inversión.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se convoca el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo.*

La Disposición Final Primera del Decreto 154/96 de 30 de Abril, por el que se regula el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Decreto.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, definido el diseño del nuevo sistema educativo y estando previsto con carácter general para el Curso 1.996/97, la implantación del Curso primero del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, es conveniente proceder a desarrollar y ejecutar las previsiones contenidas en el Decreto 154/96 de 30 de Abril, por el que se regula el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, con la garantía que ofrece su Disposición Adicional Primera de no realizar desplazamientos de los Maestros fuera de la zona reducida de transformación o la localidad donde tenían destino definitivo, respetando en todo momento los derechos de los Maestros afectados y teniendo presente el principio básico de la calidad de la enseñanza.

Por lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, ha dispuesto anunciar las siguientes:

### CONVOCATORIAS

**1ª.- Convocatoria de Adscripción a los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en cada zona reducida de transformación.**

**2ª.- Convocatoria de Adscripción a los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en el propio Centro y en cada zona reducida de transformación.**

**3ª.- Convocatoria de Adscripción a los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y a los puestos de Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad.**

En todas estas Convocatorias se ofertarán puestos de trabajo de los relacionados en los artículos 2 y 3 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, con los requisitos de especialización correspondientes, que se hayan acreditado hasta el quinto día natural siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según el procedimiento permanente previsto en la Orden de 30-9-82 (B.O.J.A. del 17-10-82).

### 1ª.- CONVOCATORIA DE ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CADA ZONA REDUCIDA DE TRANSFORMACIÓN.

Se registrará por las siguientes bases:

#### I. PARTICIPANTES

**Primera.-** Pueden participar con carácter voluntario en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1- Titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de régimen ordinario de provisión de Educación Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical de los Centros Públicos pertenecientes a cada zona reducida de transformación.

2- Quienes se encuentren en situación administrativa de Servicios Especiales, Comisión de Servicios, y continúen teniendo su puesto de trabajo o reserva del mismo en alguno de los Centros de la zona reducida de transformación.

3- Los que, en virtud de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, se encuentren en situación de Excedencia por cuidado de hijos con reserva del puesto de trabajo en cualquier Centro de la zona reducida de transformación.

4- Los que, en virtud de las Instrucciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 21 de Junio de 1.995, se encuentran desplazados por falta de horario, bien de su puesto de trabajo o de su Centro perteneciente a la zona reducida de transformación.

5- Los que, por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio, y de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1774/94 de 5 de Agosto, se encuentran en situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en alguno de los Centros pertenecientes a la zona de referencia, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

**Segunda.-** No podrán participar en esta Convocatoria los funcionarios del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1- Titulares con carácter provisional de puestos de trabajo por no haber obtenido en ningún momento destino definitivo o haber reingresado provisionalmente.

2- Titulares con carácter definitivo de puestos de trabajo de Carácter Singular.

3- Titulares de puestos de trabajo en Centros de Patronatos.

4- Los que han sido adscritos a Centros españoles en el extranjero.

5- Los suspensos por haber perdido por Sentencia firme los puestos de trabajo de los que eran titulares con carácter definitivo.

6- Los excedentes voluntarios.

7- Los que se jubilen con anterioridad al 1 de Septiembre de 1.996.

8- Los que se encuentren en cualquier otra circunstancia o situación administrativa no contemplada en la base primera.

### II. PUESTOS DE TRABAJO

**Tercera.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, os puestos de trabajo correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que se ofertarán a los Maestros en cada zona reducida de transformación, serán los siguientes:

- 2.1. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- 2.2. Ciencias de la Naturaleza.
- 2.3. Matemáticas.
- 2.4. Lengua Castellana y Literatura.
- 2.5. Lengua Extranjera - Inglés.
- 2.6. Lengua Extranjera - Francés.
- 2.7. Educación Física.
- 2.8. Música.
- 2.9. Educación Especial.

Las zonas reducidas de transformación y el número de vacantes por cada uno de los puestos de trabajo citados, se publicarán mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia, a mediados del mes de Junio, conjuntamente con el Calendario de celebración de los Actos Públicos correspondientes.

### III. REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN

**Cuarta.-** Los requisitos de especialización que habrán de reunir los Maestros para el desempeño de los puestos anteriormente citados serán los establecidos en los Anexos II y III del Decreto 154/96 de 30 de Abril de Adscripción.

### IV. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

**Quinta.-** las Delegaciones Provinciales elaborarán un listado de participantes en cada zona reducida de transformación, ordenados según las prioridades establecidas en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto de Adscripción:

a) Maestros que hayan superado el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, únicamente por la misma especialidad por la que han ingresado en dicho Cuerpo, según las equivalencias establecidas en el Anexo II del Decreto de Adscripción.

Entre ellos tendrán preferencia quienes hayan accedido por el turno de movilidad.

b) Maestros titulares con carácter definitivo de un puesto de trabajo para el que están habilitados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto de Adscripción, respecto al puesto equivalente del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según la tabla del Anexo I del mencionado Decreto, establecida a los solos efectos del proceso de Adscripción.

c) Resto de participantes titulares con carácter definitivo de puestos de trabajo.

d) Maestros en situación de provisionalidad por la supresión del puesto de trabajo que ocupaba con carácter definitivo en alguno de los Centros pertenecientes a la zona reducida de transformación, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

El hecho de estar incluido inicialmente en cualquiera de estos supuestos, no excluye de su participación en los siguientes, siempre que el Maestro o Maestra no haya sido adscrito en el supuesto anterior y cumpla las condiciones establecidas en los mismos.

Dentro de cada grupo, los participantes se ordenarán según los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

1.- Mayor antigüedad ininterrumpida en la zona reducida de transformación, que vendrá determinada por la suma de los tiempos de servicio que de forma ininterrumpida han sido prestados por el participante en los Centros pertenecientes a la zona de referencia, como funcionario de carrera con destino definitivo.

2.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.

3.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.

4.- Menor número de escalafón.

**Sexta.-** Las Delegaciones Provinciales remitirán a los Centros Públicos, al menos con 48 horas de antelación a la celebración de los Actos Públicos, las listas definitivas de participantes, debidamente ordenados en cada uno de los grupos y según los criterios establecidos en la base anterior.

#### V. ACTOS PÚBLICOS

**Séptima.-** La convocatoria de los Actos Públicos en las zonas reducidas de transformación se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia, y se concretará por parte de las Delegaciones Provinciales en sus Tablones de Anuncios.

El Acto estará presidido por un representante de la Delegación Provincial, actuando de Secretario un funcionario del Cuerpo de Maestros con destino en la zona reducida de transformación de entre los que no participen en este Proceso de Adscripción. Ambos serán designados por el Delegado Provincial.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN

**Octava.-** En el Acto Público, convocado en cada zona reducida de transformación, se ofertarán los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, pertenecientes a la misma, efectuándose la elección de los puestos objeto de adscripción por el orden de prelación establecido en las listas de participantes que se adjuntará con la convocatoria del Acto Público.

En aquellas zonas reducidas de transformación que coincidan con Centro y Localidad, se ofertarán también en el Acto Público todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria, concluyendo con ello las tres Fases del Proceso de Adscripción.

Terminados los Actos Públicos se levantarán las correspondientes Actas que se remitirán a las Delegaciones Provinciales, que elaborarán las propuestas de adscripciones efectuadas, elevándolas a la Consejería de Educación y Ciencia que procederá a dictar las respectivas Resoluciones, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

#### 2ª.- CONVOCATORIA DE ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROPIO CENTRO Y EN CADA ZONA REDUCIDA DE TRANSFORMACIÓN.

Se registrá por las siguientes bases:

#### 2.1. ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROPIO CENTRO.

##### 1. PARTICIPANTES

**Primera.-** Están obligados a participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1- Titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de régimen ordinario de provisión de Educación Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical en el Centro de referencia.

2- Quienes se encuentren en situación administrativa de Servicios Especiales, Comisión de Servicios, y continúen teniendo su puesto de trabajo o reserva del mismo en el Centro de referencia.

3- Los que, en virtud de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, se encuentren en situación de Excedencia por cuidado de hijos y tenga reserva del puesto en el mismo.

4- Los que, en virtud de las instrucciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 21 de Junio de 1.995, se encuentran desplazados por falta de horario, bien de su puesto o de su Centro.

**Segunda.-** Quedan excluidos de esta Convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1- Haber obtenido adscripción a puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

2- Los que, por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio, y de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1774/94 de 5 de Agosto, se encuentran en situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en el Centro de referencia, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

3- Titulares con carácter provisional de puestos de trabajo por no haber obtenido en ningún momento destino definitivo, o haber reingresado provisionalmente.

4- Titulares con carácter definitivo de puestos de trabajo de Carácter Singular.

5- Titulares de puestos de trabajo en Centros de Patronatos.

6- Los que han sido adscritos a Centros españoles en el extranjero.

7- Los suspensos por haber perdido por Sentencia firme los puestos de trabajo de los que eran titulares con carácter definitivo.

8- Los excedentes voluntarios.

9- Los que se jubilen con anterioridad al 1 de Septiembre de 1.996.

10- Los que se encuentren en cualquier otra circunstancia o situación administrativa no contemplada en la base primera.

#### II. PUESTOS DE TRABAJO

**Tercera.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, los puestos de trabajo correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria que se ofertarán a los Maestros en cada Centro de referencia, serán los siguientes:

- 3.1. Educación Infantil.
- 3.2. Educación Primaria.
- 3.3. Idioma Extranjero, Inglés.
- 3.4. Idioma Extranjero, Francés.
- 3.5. Educación Física.
- 3.6. Música.
- 3.7. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
- 3.8. Educación Especial, Audición y Lenguaje.

El número de vacantes por cada uno de los puestos citados se publicará mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia, a mediados del mes de Junio, conjuntamente con el Calendario de celebración de los Claustros Extraordinarios correspondientes.

#### III. REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN

**Cuarta.-** Los requisitos de especialización que habrán de tener los Maestros para el desempeño de los puestos descritos en la base anterior serán los establecidos en el Anexo III del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

#### IV. CLAUSTROS EXTRAORDINARIOS

**Quinta.-** Los Directores de los Centros, de acuerdo con el Calendario establecido, convocarán con la debida antelación los Claustros Extraordinarios, al objeto de proceder a la adjudicación de los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Previamente a la celebración de los Claustros Extraordinarios, los Directores de los Centros se desplazarán a las Delegaciones Provinciales, al objeto de recoger los listados depurados de los Maestros participantes y pertenecientes a su Centro, una vez desahogados del listado que figura en el mismo, aquellos Maestros que hayan obtenido adscripción a un puesto de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En cada Claustro se constituirá una Mesa integrada por el Director, que hará las veces de Presidente, y el Secretario del Centro que levantará el correspondiente Acta.

#### V. PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN

**Sexta.-** En el Claustro Extraordinario, los participantes deberán adscribirse en función de los puestos ofertados, mediante el siguiente procedimiento:

a) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés, Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés; Educación General Básica, Educación Física; Educación Musical; Educación Especial, Pedagogía Terapéutica y Educación Especial, Audición y Lenguaje, para los que están habilitados, se adscribirán con carácter preferente a los puestos equivalentes de Educación Infantil y Primaria, según la tabla del Anexo I del Decreto 154/96 de 30 de Abril, establecida a los solos efectos del proceso de adscripción.

Ante las diferentes situaciones que se puedan plantear, se actuará de la siguiente forma:

**a.1.- Que el número de puestos ofertados sea igual al número de especialistas L.O.G.S.E.**  
La adscripción será directa.

**a.2.- Que el número de puestos ofertados sea inferior al número de especialistas.**  
Se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección de los puestos objeto de adscripción se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

**a.3.- Que el número de puestos ofertados sea mayor al número de especialistas.**  
La adscripción será directa. Los puestos vacantes resultantes se ofertarán tanto a los participantes del apartado a) que no han obtenido adscripción, como a los participantes del apartado b), que reúnan los requisitos de especialización. La elección de los puestos se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción. En caso de seguir existiendo puestos vacantes, se ofertarán en la adscripción a puestos de trabajo en la zona reducida de transformación.

Los Maestros que no han obtenido adscripción a un puesto concreto, podrán optar por:

- Adscribirse en su propio Centro al puesto de trabajo de Educación Primaria, tras la adscripción de los Maestros con Derecho Preferente integrados en el apartado b).

- Adscribirse a puestos de su especialidad en la zona reducida de transformación a la que pertenezca su Centro.

b) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación General Básica, Ciclo Inicial y Medio; Educación General Básica, Ciencias Sociales; Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias Naturales; Educación General Básica, Lengua Castellana y Educación General Básica, Lengua Castellana e Idioma Extranjero que no se imparta en el Centro, y quienes tienen destino definitivo en un puesto de trabajo, para los que no reúnan los requisitos de especialización, y no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto por el apartado anterior, se adscribirán con carácter preferente a los puestos de Primaria denominados Educación Primaria, respecto a otros participantes del apartado a).

Ante las diferentes situaciones que se puedan plantear, se actuará de la siguiente manera:

**b.1.- Que el número de puestos ofertados sea igual al número de participantes.** La adscripción será directa.

**b.2.- Que el número de puestos ofertados sea mayor al número de participantes.** La adscripción será directa y los puestos vacantes resultantes se ofertarán a los participantes del apartado a) que no hayan obtenido adscripción y no hayan optado a participar por su especialidad a puestos de trabajo en su zona de transformación. En caso de seguir existiendo puestos vacantes se ofertarán en la adscripción a puestos de trabajo de Educación Infantil y de Educación Primaria en la zona reducida de transformación.

**b.3.- Que el número de puestos ofertados sea inferior al número de participantes.** Se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios del artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción. Los Maestros que no se han podido adscribir en su Centro deberán participar obligatoriamente en la adscripción a los puestos de trabajo de la zona reducida de transformación a la que pertenezca su Centro.

Terminados los Claustros Extraordinarios se levantarán las correspondientes Actas que se remitirán a las Delegaciones Provinciales, que elaborarán las Propuestas de Adscripciones efectuadas, elevándolas a la Consejería de Educación y Ciencia que procederá a dictar las respectivas Resoluciones, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

## 2.2. ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO RESULTANTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN CADA ZONA REDUCIDA DE TRANSFORMACIÓN.

### I. PARTICIPANTES

**Séptima.-** Están obligados a participar en esta Fase los Maestros y Maestras que habiendo asistido obligatoriamente al Claustro Extraordinario para la adscripción a puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria en el propio Centro, no han obtenido adscripción a un puesto concreto.

**Octava.-** Podrán participar con carácter voluntario los Maestros en situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en alguno de los Centros pertenecientes a la zona reducida de transformación de referencia, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1990.

### II. PUESTOS DE TRABAJO

**Novena.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción, los puestos de trabajo correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria que se ofertarán a los Maestros en cada zona reducida de transformación, serán los siguientes:

- 3.1. Educación Infantil.
- 3.2. Educación Primaria.
- 3.3. Idioma Extranjero, Inglés.
- 3.4. Idioma Extranjero, Francés.
- 3.5. Educación Física.
- 3.6. Música.
- 3.7. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
- 3.8. Educación Especial, Audición y Lenguaje.

Las vacantes por cada uno de los puestos citados serán las resultantes de la adscripción a los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en los propios Centros. Se publicarán en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales con anterioridad a la celebración de cada Acto Público.

### III. REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN

**Décima.-** Los requisitos de especialización que habrán de tener los Maestros para el desempeño de los puestos descritos en la base anterior, serán los establecidos en el Anexo III del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

### IV. ACTOS PÚBLICOS

**Undécima.-** La convocatoria de los Actos Públicos se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia, a mediados del mes de Junio y concretados por las Delegaciones Provinciales en sus Tablones de Anuncios.

**Duodécima.-** El Acto Público será presidido por un representante de la Delegación Provincial, actuando como Secretario un funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en alguno de los Centros de la zona reducida de transformación de referencia. Ambos serán designados por el Delegado Provincial.

**Decimotercera.-** Cada Delegación Provincial hará pública, en sus Tablones de Anuncios al menos con 48 horas de antelación a la celebración del Acto Público, la relación de participantes de la base de datos utilizada en las anteriores convocatorias, una vez retirados los Maestros que hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en convocatorias anteriores.

Asimismo, se publicarán en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, los puestos de trabajo vacantes objeto de adscripción en cada zona reducida de transformación.

### V. PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN

**Decimocuarta.-** En el Acto Público, los participantes deberán adscribirse en función de los puestos ofertados, mediante el siguiente procedimiento:

a) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación Preescolar; Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés; Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés; Educación General Básica, Educación Física; Educación Musical; Educación Especial, Pedagogía Terapéutica y Educación Especial, Audición y Lenguaje, para los que están habilitados, se adscribirán con carácter preferente a los puestos equivalentes de Educación Infantil y Primaria, según la tabla del Anexo I del Decreto 154/96 de 30 de Abril, establecida a los solos efectos del proceso de adscripción.

Ante las diferentes situaciones que se puedan plantear, se actuará de la siguiente forma:

**a.1.- Que el número de puestos ofertados sea igual al número de especialistas L.O.G.S.E.** La adscripción será directa.

**a.2.- Que el número de puestos ofertados sea inferior al número de especialistas.** Se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección de los puestos objeto de adscripción se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

**a.3.- Que el número de puestos ofertados sea mayor al número de especialistas.**

La adscripción será directa. Los puestos vacantes resultantes se ofertarán tanto a los participantes del apartado a) que no han obtenido adscripción, como a los participantes del apartado b), que reúnan los requisitos de especialización. La elección de los puestos se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción. En caso de seguir existiendo puestos vacantes, se ofertarán a los participantes incluidos en la Base Octava de esta Convocatoria.

Los Maestros que no han obtenido adscripción a un puesto concreto, podrán optar por:

- Adscribirse en los Centros de la zona reducida de transformación al puesto de trabajo de Educación Primaria, tras la adscripción de los Maestros con Derecho Preferente integrados en el apartado b).

- Adscribirse a puestos de su especialidad en la localidad a la que pertenezca su Centro.

b) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación General Básica, Ciclo Inicial y Medio; Educación General Básica, Ciencias Sociales; Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias Naturales; Educación General Básica, Lengua Castellana y Educación General Básica, Lengua Castellana e Idioma Extranjero que no se imparta en el Centro, y quienes tienen destino definitivo en un puesto de trabajo, para los que no reúnan los requisitos de especialización y no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto por el apartado anterior, se adscribirán con carácter preferente a los puestos de Primaria denominados Educación Primaria, respecto a otros participantes del apartado a).

Ante las diferentes situaciones que se pueden plantear, se actuará de la siguiente manera:

**b.1.- Que el número de puestos ofertados sea igual al número de participantes.** La adscripción será directa.

**b.2.- Que el número de puestos ofertados sea mayor al número de participantes.** La adscripción será directa y los puestos vacantes resultantes se ofertarán a los participantes del apartado a) que no hayan obtenido adscripción y no hayan optado a participar por su especialidad a puestos de trabajo en su localidad. En caso de seguir existiendo puestos vacantes se ofertarán a los participantes incluidos en la Base Octava de esta Convocatoria.

**b.3.- Que el número de puestos ofertados sea inferior al número de participantes.** Se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios del artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción. Los Maestros que no se han podido adscribir en Centros de la zona reducida de transformación, deberán participar obligatoriamente en la adscripción a los puestos de trabajo de la localidad a la que pertenezca su Centro.

Terminados los Actos Públicos se levantarán las correspondientes Actas que se remitirán a las Delegaciones Provinciales, que elaborarán las Propuestas de Adscripciones efectuadas, elevándolas a la Consejería de Educación y Ciencia que procederá a dictar las respectivas Resoluciones, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

## 3.- CONVOCATORIA DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LOCALIDAD.

Se registrá por las siguientes bases.

### 3.1. ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA LOCALIDAD.

**I. PARTICIPANTES**

**Primera.-** Pueden participar con carácter voluntario, los Maestros relacionados en la Base Primera de la Convocatoria 1ª, que no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en las fases anteriores, quedando excluidos los Maestros relacionados en la base segunda de la citada convocatoria.

**II. PUESTOS DE TRABAJO**

**Segunda.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción los puestos de trabajo correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que se ofertarán a los Maestros en cada localidad, serán los siguientes:

- 2.1. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- 2.2. Ciencias de la Naturaleza.
- 2.3. Matemáticas.
- 2.4. Lengua Castellana y Literatura.
- 2.5. Lengua Extranjera - Inglés.
- 2.6. Lengua Extranjera - Francés.
- 2.7. Educación Física.
- 2.8. Música.
- 2.9. Educación Especial.

El número de vacantes por cada uno de los puestos citados serán las resultantes de la Convocatoria 1ª de esta Orden.

**III. REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN**

**Tercera.-** Los requisitos de especialización que habrán de reunir los Maestros para el desempeño de los puestos anteriormente citados, serán los descritos en los Anexos II y III del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

**IV. RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

**Cuarta.-** Las Delegaciones Provinciales elaborarán un listado de participantes en cada localidad, ordenados según las prioridades establecidas en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto de Adscripción:

a) Maestros que hayan superado el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, únicamente por la misma especialidad por la que han ingresado en dicho Cuerpo, según las equivalencias establecidas en el Anexo II del Decreto de Adscripción.

Entre ellos tendrán preferencia quienes hayan accedido por el turno de movilidad.

b) Maestros titulares con carácter definitivo de un puesto de trabajo para el que están habilitados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto de Adscripción, respecto al puesto equivalente del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según la tabla del Anexo I del mencionado Decreto, establecida a los solos efectos del proceso de Adscripción.

c) Resto de participantes titulares con carácter definitivo de puestos de trabajo.

d) Maestros en situación de provisionalidad por la supresión del puesto de trabajo que ocupaba con carácter definitivo en alguno de los Centros pertenecientes a la localidad como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

El hecho de estar incluido inicialmente en cualquiera de estos supuestos, no excluye de su participación en los siguientes, siempre que el Maestro o Maestra no haya sido adscrito en el supuesto anterior y cumpla las condiciones establecidas en los mismos.

Dentro de cada grupo, los participantes se ordenarán según los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción:

- 1.- Mayor antigüedad ininterrumpida en la localidad, que vendrá determinada por la suma de los tiempos de servicio que de forma ininterrumpida han sido prestados por el participante en los Centros pertenecientes a la localidad de referencia, como funcionario de carrera con destino definitivo.
- 2.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.
- 3.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.
- 4.- Menor número de escalafón.

**Quinta.-** Las Delegaciones Provinciales harán pública en sus Tablones de Anuncios, al menos con 48 horas de antelación a la celebración de los Actos Públicos, la relación de los participantes de la base de datos utilizada en las anteriores convocatorias, una vez extraídos los Maestros que hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en convocatorias anteriores.

Asimismo, se publicarán en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, los puestos de trabajo vacantes objeto de adscripción en cada localidad.

**V. ACTOS PÚBLICOS**

**Sexta.-** La convocatoria de los mismos se efectuará mediante Orden del Consejo de Educación y Ciencia, a mediados del mes de Junio, y concretados por las Delegaciones Provinciales en sus Tablones de Anuncios.

El Acto estará presidido por un representante de la Delegación Provincial, actuando de Secretario un funcionario del Cuerpo de Maestros con destino en la localidad de entre los que no participan en este Proceso de Adscripción. Ambos serán designados por el Delegado Provincial.

**VI. PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN**

**Séptima.-** En el Acto Público se ofertarán los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, resultantes de la Convocatoria 1ª, efectuándose la elección de los puestos objeto de adscripción por el orden de prelación establecido en las listas de participantes que se adjuntará con la convocatoria del Acto Público.

Terminados los Actos Públicos se levantarán las correspondientes Actas que se remitirán a las Delegaciones Provinciales, que elaborarán las propuestas de adscripciones efectuadas, elevándolas a la Consejería de Educación y Ciencia que procederá a dictar las respectivas Resoluciones, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

**3.2. ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LOCALIDAD.****I. PARTICIPANTES**

**Octava.-** Están obligados a participar los Maestros y Maestras que habiendo asistido obligatoriamente a los Claustros Extraordinarios de adscripción a los puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria en el propio Centro y a los Actos Públicos en sus respectivas zonas reducidas de transformación, no han obtenido adscripción a un puesto concreto.

**Novena.-** Con carácter voluntario podrán participar los Maestros y Maestras que se encuentren en situación de provisionalidad por supresión del puesto de trabajo del que eran propietarios definitivos, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, y no hayan obtenido adscripción a un puesto de trabajo en las fases anteriores.

**Décima.-** Todos los participantes deberán solicitar todos los puestos de trabajos para los que reúnan los requisitos de habilitación.

**II. PUESTOS DE TRABAJO**

**Undécima.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción, los puestos de trabajo correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria que se ofertarán a los Maestros en cada localidad serán los siguientes:

- 3.1. Educación infantil.
- 3.2. Educación Primaria.
- 3.3. Idioma Extranjero, Inglés.
- 3.4. Idioma Extranjero, Francés.
- 3.5. Educación Física.
- 3.6. Música.
- 3.7. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
- 3.8. Educación Especial, Audición y Lenguaje.

El número de vacantes por cada uno de los puestos citados será las resultantes de la Convocatoria 2ª de esta Orden.

**III. REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN**

**Duodécima.-** Los requisitos de especialización que habrán de tener los Maestros para el desempeño de los puestos descritos en la base anterior serán los establecidos en el Anexo III del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

**IV. ACTOS PÚBLICOS**

**Decimotercera.-** La convocatoria de los Actos Públicos se efectuará mediante Orden del Consejo de Educación y Ciencia, a mediados del mes de Junio y concretado por las Delegaciones Provinciales en sus Tablones de Anuncios.

Previamente a la celebración de los mismos, cada Delegación Provincial hará pública en sus Tablones de Anuncios, al menos con 48 horas de antelación a la celebración de los Actos Públicos, la relación de los participantes de la base de datos utilizada en las anteriores convocatorias, una vez extraídos los Maestros que hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en convocatorias anteriores.

Asimismo, se publicarán en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, los puestos de trabajo vacantes objeto de adscripción en cada localidad.

**V. PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN**

**Decimocuarta.-** En el Acto Público, los participantes deberán adscribirse en función de los puestos ofertados, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés, Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés; Educación General Básica, Educación Física; Educación Musical; Educación Especial, Pedagogía Terapéutica y Educación Especial, Audición y Lenguaje, para los que están habilitados, se adscribirán con carácter preferente a los puestos equivalentes de Educación Infantil y Primaria, según la tabla del Anexo I del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción, establecida a los solos efectos del proceso de adscripción.

Ante las diferentes situaciones que se pueden plantear, se actuará de la siguiente forma:

- a.1- Que el número de puestos ofertados sea igual al número de especialistas L.O.G.S.E.  
La adscripción será directa.
- a.2- Que el número de puestos ofertados sea inferior al número de especialistas.  
Se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección de los puestos objeto de adscripción se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.
- a.3- Que el número de puestos ofertados sea mayor al número de especialistas.

La adscripción será directa. Los puestos vacantes resultantes se ofertarán tanto a los participantes del apartado a) que no han obtenido adscripción a un puesto concreto, como a los participantes del apartado b), que reúnan los requisitos de especialización. La elección de los puestos se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción. En caso de seguir existiendo vacantes, se ofertarán a los participantes incluidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

Los Maestros que no se han podido adscribir, deberán:

- Adscribirse en los Centros de su localidad al puesto de trabajo de Educación Primaria, tras la adscripción de los Maestros con Derecho Preferente integrados en el apartado b).

b) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación General Básica, Ciclo Inicial y Medio; Educación General Básica, Ciencias Sociales; Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias Naturales; Educación General Básica, Lengua Castellana y Educación General Básica, Lengua Castellana e Idioma Extranjero que no se imparta en el Centro, y quienes tienen destino definitivo en un puesto de trabajo, para los que no reúnan los requisitos de especialización, y no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto por el apartado a), se adscribirán con carácter preferente a los puestos de Primaria denominados Educación Primaria, respecto a otros participantes del apartado a).

Ante las diferentes situaciones que se pueden plantear, se actuará de la siguiente forma:

**b.1.- Que el número de puestos ofertados sea igual al número de participantes.** La adscripción será directa.

**b.2.- Que el número de puestos ofertados sea mayor al número de participantes.** Los puestos vacantes resultantes se ofertarán a los participantes del apartado a) que no hayan obtenido adscripción por su especialidad a puestos de trabajo en su localidad, quedando adscritos directamente. En caso de seguir existiendo vacantes, se ofertarán a los participantes incluidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

**b.3.- Que el número de puestos ofertados sea inferior al número de participantes.** Se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios del artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción. Los Maestros que no se han podido adscribir en Centros de su localidad, volverán a su Centro de origen como sobredotación.

Terminados los Actos Públicos, se levantarán las correspondientes Actas que se remitirán a las Delegaciones Provinciales, que elaborarán las Propuestas de Adscripciones efectuadas, elevándolas a la Consejería de Educación y Ciencia que procederá a dictar las respectivas Resoluciones, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

#### 4.- BASE DE DATOS A UTILIZAR EN LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS.

**Primera.-** En todas las convocatorias se utilizará la misma base de datos, detrayendo de la convocatoria posterior a los Maestros participantes que hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en la convocatoria anterior.

**Segunda.-** Las Delegaciones Provinciales, en los días inmediatamente siguientes a la publicación de esta Orden, remitirán dos listados de Maestros participantes a todos los Centros Públicos que impartan enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, E.G.B. y/o Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

**Tercera.-** En el primer listado figurarán todos los participantes a que alude la base primera de la 1ª convocatoria, pertenecientes a cada zona reducida de transformación, en el segundo listado sólo aparecerán los Maestros participantes titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo en cada Centro Público de referencia, a que alude la base primera de la 2ª convocatoria de esta Orden.

**Cuarta.-** Ambos listados contendrán todos los datos necesarios para el desarrollo y ejecución del Proceso de Adscripción, estableciéndose un plazo de 5 días naturales desde la publicación de los mismos en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales y de los propios Centros Públicos, para presentar las alegaciones pertinentes, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden.

**Quinta.-** Las alegaciones serán recogidas en las Direcciones de los Centros Públicos, estando obligado el Director, o persona en quien delegue, a presentarlas directamente en el menor tiempo posible, una vez finalizado el plazo de alegaciones en las respectivas Delegaciones Provinciales.

**Sexta.-** Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, de las listas definitivas de participantes que se remitirán a todos los Centros Públicos, al menos con 48 horas antes de la iniciación de los primeros Actos Públicos.

#### 5.- EFECTOS DEL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN.

**Primera.-** Si finalizado el proceso de adscripción quedara algún participante titular con carácter definitivo de un puesto de trabajo sin adscripción a un puesto concreto, éste volvería a su centro de origen como sobredotación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto de Adscripción.

**Segunda.-** Los Maestros titulares con carácter definitivo de un puesto de trabajo de Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical deberán adscribirse con carácter obligatorio a un nuevo puesto de Educación Infantil y Educación Primaria en cualquier ámbito de actuación, estando obligados a participar en el proceso de adscripción en la forma que se determina en esta Orden. De no hacerlo, serán destinados de oficio por la Administración dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cualquier puesto de trabajo para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigidos.

**Tercera.-** El puesto de trabajo obtenido en el proceso de adscripción por los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, será considerado a todos los efectos su nuevo destino definitivo.

Este colectivo tendrá que permanecer dos años en el puesto de trabajo antes de participar en cualquier Concurso de Traslado convocado por la Consejería de Educación y Ciencia, ya sea de ámbito nacional o autonómico.

**Cuarta.-** Una vez concluido el proceso de adscripción objeto del Decreto 154/96 de 30 de Abril, en el supuesto de que uno o más Centros docentes que impartan enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se transforme en un Centro docente que sólo imparta las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria, los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Educación Infantil y Educación Primaria, se integrarán en los Centros de su zona reducida de transformación que impartan las enseñanzas correspondientes a esos niveles, atendiendo en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, se aplicarán los criterios contemplados en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril.

Los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se ubicarán en el Instituto de Enseñanza Secundaria; en el caso de que sean varios los Institutos de Secundaria en la zona reducida de transformación la distribución de los Maestros se llevará a cabo, atendiendo en primer lugar a la voluntariedad de los afectados y mediante la aplicación sucesiva de los criterios contemplados en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril.

Las medidas contempladas en los apartados anteriores tendrán vigencia mientras persistan situaciones como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo.

**Quinta.-** Cuando como consecuencia del proceso previsto en esta Orden, un Maestro sea adscrito a un puesto de trabajo en un Centro distinto al que hasta entonces venía prestando sus servicios, no se considerará a ningún efecto jurídico que haya tenido lugar un cambio de Centro de trabajo, con la excepción de los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

**Sexta.-** Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que deseen participar en el Concurso General de Traslados de ámbito nacional a convocar en el año 1.996, lo harán desde los nuevos puestos de trabajo obtenidos en este proceso de adscripción, con la excepción de los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

**Séptima.-** Mientras no se extinga la Segunda Etapa de la Educación General Básica, los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartirán además las áreas correspondientes a la Segunda Etapa, según las habilitaciones que tengan reconocidas y de acuerdo con las necesidades de organización de los Centros.

**Octava.-** Los puestos de trabajo obtenidos en cualquiera de las fases del proceso de adscripción que regula el Decreto 154/96 de 30 de Abril, serán irrenunciables y tendrán los efectos administrativos desde el 1 de septiembre siguiente al de la conclusión del proceso de Adscripción.

**Novena.-** Los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical que están obligados a participar en el Proceso de Adscripción, si por causas excepcionales o de fuerza mayor no pudieran estar presentes en los Claustros Extraordinarios o en los Actos Públicos convocados a tales efectos, podrán estar legalmente representados mediante el otorgamiento del correspondiente poder notarial, en la persona que considere conveniente, para que actúe en su nombre y derecho.

**Décima.-** En tanto se impartan en el mismo Centro docente las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación y Ciencia podrá acordar que los Maestros adscritos a los puestos de trabajo de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartan las enseñanzas correspondientes al área de conocimiento de Tecnología, que puedan corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

**Undécima.-** En tanto se impartan en el mismo Centro docente las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación y Ciencia podrá acordar que los Maestros adscritos a los puestos de trabajo de Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartan las enseñanzas correspondientes al área de Plástica y Visual, que puedan corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

**Duodécima.-** En tanto se impartan en el mismo Centro docente las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación y Ciencia podrá acordar que los Maestros adscritos a los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartan las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el Anexo IV del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.

**Decimotercera.-** En aquellas zonas reducidas de transformación que integren Unitarias o Centros Públicos Rurales, la Consejería de Educación y Ciencia garantiza que ningún Maestro titular de un puesto de trabajo con carácter definitivo en la localidad matriz obtendrá destino definitivo en los Centros Públicos Rurales o Unitarias, tras el Proceso de Adscripción.

**Decimocuarta.-** Se faculta al Director General de Gestión de Recursos Humanos para la interpretación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

**Decimoquinta.-** Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 11C.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**  
**MODELO DE ESCRITO DE ALEGACIONES**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>N.R.P.</b>	<b>Centro de destino</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>
<b>ASUNTO DE ALEGACIÓN:</b>	
<input type="checkbox"/> Antigüedad Centro	<input type="checkbox"/> Antigüedad zona reducida
<input type="checkbox"/> Antigüedad localidad	<input type="checkbox"/> Otros *
* OTROS ASUNTOS: _____	
<b>MOTIVOS DE ALEGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:</b>	
_____	
_____	
_____	
Suplica: tenga por presentado este escrito de alegaciones en _____ a _____ de _____ de 1.99____.	
FIRMA	

ILTMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE \_\_\_\_\_

*RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución convocados por Resolución de fecha 31 de octubre de 1995 (BOJA de 28 de noviembre) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cádiz, 10 de abril de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. de orden: 1.

Denominación: Jefe Servicio Alumnos y Asuntos Generales.

Apellidos y nombre: Rodríguez Rodríguez, Servando.  
N.R.P.: 1269100924 A6459.

*RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. de 1 de Septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. de 26 de Octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. de 11 de Julio), Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de Enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3 por 100 de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos.- Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española fotocopia compulsada del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente N° 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concurso Plazas Profesorado Universitario". No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9° o 10° del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve.- Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez.- Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Art.º 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de

Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 29 de abril de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

ANEXO I

## I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (N° 605). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística I y Estadística II en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

## II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS MORFOLÓGICAS (N° 1738). Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias Morfológicas. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: ELECTRÓNICA (N° 433). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Electrónica en la Licenciatura de Radioelectrónica Naval. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (N° 46). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Investigación Operativa en Ingeniería de Organización Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGÍA INGLESA (N° 337). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Traductología y Lingüística Aplicada en la Enseñanza de la Lengua Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: QUÍMICA ANALÍTICA (N° 1743). Departamento al

que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **ANÁLISIS MATEMÁTICO (Nº 597)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas I y Matemáticas II en la Licenciatura de Ciencias del Mar. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **ANÁLISIS MATEMÁTICO (Nº 598)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas I y Matemáticas II en la Licenciatura de Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (Nº 1473)**. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Educación Física y Deportiva. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 1602)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística en la Licenciatura de Ciencias Químicas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (Nº 1681)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Introducción a la Estadística y Estadística Aplicada I en la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **FARMACOLOGÍA (Nº 6)**. Departamento al que está adscrita: Neurociencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Terapéutica Farmacológica en la Diplomatura de Fisioterapia. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **INGENIERÍA ELÉCTRICA (Nº 406)**. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrotecnia y Accionamientos Eléctricos y Electrónicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **INGENIERÍA ELÉCTRICA (Nº 1716)**. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Circuitos I y Tecnología Eléctrica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (Nº 1697)**. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos Informáticos de la Ingeniería. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **MATEMÁTICA APLICADA (Nº 1638)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas en la Diplomatura de Empresariales. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **PERSONALIDAD EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS (Nº 864)**. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológicos, asignatura: Tratamiento Educativo de los Trastornos de la Lengua Oral y Escrita. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **PERSONALIDAD EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS (Nº 865)**. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológicos, asignatura: Aspectos Psicosociales de la Invalidez y la Rehabilitación. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION (Nº 869)**. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Área de conocimiento a la que corresponde: **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (Nº 1504)**. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrotecnia y Electrónica. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión.*

En Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, sobre aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Reforma de la Función Pública y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991 respectivamente.

El Presidente de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 19 de la Ley 4/1994 antes citada y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.a) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 37 de la Ley 31/1990; la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 78, de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al Título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad Internacional de Andalucía, pertenecer al grupo II, Técnico de Grado Medio de Administración, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, y ocupar puesto de trabajo adscrito al grupo B en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte de estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la Universidad Internacional de Andalucía, que acredite que el puesto de trabajo del que es titular el interesado ha sido adscrito al grupo de funcionarios, al que pertenece la Escala objeto de esta convocatoria.
- b) Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de su antigüedad en la misma.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución (que debe publicarse en el tablón de anuncios de la Universidad) se incluirá la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar de realización de los ejercicios.

En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## 5. Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberán comunicarse al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana de la Rábida, Paraje la Rábida s/n. Palco de la Frontera, Huelva. Tfno. 959-350452.

El Tribunal dispondrá que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento de que algunos de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Presidente de la Junta de Gobierno, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en la Universidad las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Gerencia de la Universidad los siguientes documentos, en el caso de que no obren ya en los respectivos expedientes personales:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o certificado de haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguna de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedan anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

**Norma final**

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.
3. En tanto en cuanto no haya tomado posesión el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, se entenderá a todos los efectos que el Presidente de la Junta de Gobierno es el Presidente de la Comisión de Transferencias según la Disposición Final del Decreto 144/1994.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Presidente de la Junta de Gobierno, J. L. Pino Mejías.

**ANEXO I**

**Ejercicio y valoración**

La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

**Antigüedad:** La antigüedad se valorará hasta un máximo de diez puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición; serán sumados a la puntuación final del mismo para establecer la puntuación definitiva de cada uno de los aspirantes.

**ANEXO II**

**Temario**

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978. Estructura general.

Tema 2. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión.

Tema 3. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de la Administración Pública.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona. Regulación en la vigente Constitución Española. Atribuciones, sucesión, regencia y tutoría.

Tema 6. Las Cortes Generales. Sistema electoral, composición, organización y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 7. Procedimiento de elaboración y aprobación de leyes, sus modalidades. Referéndum.

Tema 8. La función parlamentaria de control de Gobierno. Modalidades.

Tema 9. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

Tema 10. La autonomía universitaria. Tratamiento constitucional y desarrollo legal. Principios generales de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 11. Regulación de la creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 12. El gobierno de las Universidades. Órganos colegiados y órganos unipersonales. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 13. El Consejo de Universidades y el estudio en la Universidad. Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 14. El Profesorado y el Personal de Administración y Servicios. Regulación en la Ley de Reforma Universitaria.

**ANEXO III**

**Tribunal calificador**

Tribunal titular:

Presidente: D. Juan Marchena Fernández

Vocal 1º: D. Juan Antonio Lorenzo Ramírez

Vocal 2º: D. Simón Márquez Pérez

Vocal 3º: D. Pedro Martín Guzmán

Vocal 4º: Dª Pilar Alba Tercedor

Secretario: D. Juan Almorza Daza

Tribunal suplente:

Presidente: D. Arturo Ruiz Rodríguez

Vocal 1º: Dña. Carmen Anguita Herrador

Vocal 2º: Dña. Rosa Martín Mesa

Vocal 3º: Dña. Mercedes Lamparero Domínguez

Vocal 4º: Dña. Carmen Jiménez González

Secretario: D. Jose Manuel Puertas Bonilla

**ANEXO IV**

**Declaración jurada**

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala ..... de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de.....

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la pro-

visión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.  
Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.  
Núm. plazas: 1.

ADS: F.  
GR: BC.  
Nivel: 22.  
C.E.: XXXX-1034.  
Cuerpo: P.B11.  
Exp.: 2.  
Requisitos R.P.T.:  
Méritos específicos: Despacho y distribución correspondencia Agenda trabajo. Atención visitas, teléfo. y Comis. Serv. del Consejero. Organización y protocolo.

Núm. orden: 2.  
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
Denominación del puesto: Secret. Presidente.  
Núm. plazas: 1.  
ADS: F.  
GR: D.  
Nivel: 18.  
C.E.: XXXX-786.  
Cuerpo: P.D1.  
Exp.: 1.  
Requisitos R.P.T.:  
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento informática nivel usuario. Despacho correspondencia y atención visitas.

Núm. orden: 3.  
Centro directivo y localidad: Secret. Gral. Téc.  
Denominación del puesto: Secret. Secretaria.  
Núm. plazas: 1.  
ADS: F.  
GR: D.  
Nivel: 18.  
C.E.: XXXX-786.  
Cuerpo: P.D1.  
Exp.: 1.  
Requisitos R.P.T.:  
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento informática nivel usuario. Despacho correspondencia y atención visitas.

Núm. orden: 4.  
Centro directivo y localidad: Del. Provincial. Jaén.  
Denominación del puesto: Secret. Deleg. Prov.  
Núm. plazas: 1.  
ADS: F.  
GR: D.  
Nivel: 16.  
C.E.: XXXX-783.  
Cuerpo: P.D1.  
Exp.: 1.  
Requisitos R.P.T.:  
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento informática nivel usuario. Despacho correspondencia y atención visitas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de las prórrogas de los Convenios firmados con Diputaciones Provinciales de Andalucía para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.*

De acuerdo con lo dispuesto en las prórrogas a los Convenios firmados con las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén, para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996, en Anexos a esta Resolución se publican los mismos.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## ANEXO I

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

«En Almería, a 11 de marzo de 1996.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

## EXPONEN

Primero. Con fecha 12 de junio de 1995, la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

## CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 12 de junio de 1995, entre la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma por la Excmo. Diputación Provincial de Almería. Fdo.: Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

## ANEXO II

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

«En Cádiz, a 27 de febrero de 1996.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Rafael Román Guerrero, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz,

y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

## EXPONEN

Primero. Con fecha 2 de mayo de 1995, la Diputación Provincial de Cádiz y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

## CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 2 de mayo de 1995, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz. Fdo.: Rafael Román Guerrero. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

## ANEXO III

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

«En Córdoba, a 8 de abril de 1996.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don José Mellado Benavente, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

## EXPONEN

Primero. Con fecha 26 de junio de 1995, la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Andaluz de la Mujer

firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 26 de junio de 1995, entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 16.500.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Fdo.: José Mellado Benavente. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

#### ANEXO IV

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

«En Granada a doce de marzo de 1996.

De una parte el Excmo. Sr. don Antonio India Gotor, Presidente de la Excm. Diputación de Granada.

Y de otra, doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos.

Vienen a formular anexo al Convenio firmado el 26 de mayo de 1994 para la gestión de servicios a mujeres, por el que se modifica el contenido de la cláusula decimoséptima en su apartado a), quedando este apartado redactado del siguiente modo:

a) Transferir a la Diputación Provincial las siguientes cantidades:

Para el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer, se aportará la cantidad anual de 35.421.126 ptas.

Para el Servicio de Acogida, se aportará la cantidad anual de 22.000.000 ptas.

Asimismo, las cantidades a aportar por el Instituto Andaluz de la Mujer a los Ayuntamientos de la provincia serán transferidas directamente por dicha Institución.

Las demás obligaciones asumidas en el mencionado Convenio seguirán produciendo todos sus efectos. El Presidente de la Excm. Diputación de Granada. Fdo.: Antonio India Gotor. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

#### ANEXO V

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

«En Huelva, a 7 de marzo de 1996.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Domingo Prieto García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

#### EXPONEN

Primero. Con fecha 11 de julio de 1995, la Diputación Provincial de Huelva y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 11 de julio de 1995, entre la Diputación Provincial de Huelva y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva. Fdo.: Domingo Prieto García. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

#### ANEXO VI

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

«En Jaén, a 12 de abril de 1996.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Felipe López García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, y

de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

## EX P O N E N

Primero. Con fecha 12 de junio de 1995, la Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

## C L A U S U L A S

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 12 de junio de 1995, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Fdo.: Felipe López García. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones.*

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer y por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, se aprueba su Reglamento, que establece en el art. 4 la obligación de dicho Organismo de recopilar información y documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un banco de datos actualizado que sirva de base para el desarrollo y competencias del Instituto, para lo que se crea el Centro de Documentación y Publicaciones.

Con el fin de fomentar la formación en técnicas documentales aplicadas al campo de los estudios de la mujer y como apoyo a la realización de los objetivos del Centro de Documentación, se estima conveniente la convocatoria de dos becas de formación para dicha área.

En virtud de lo expuesto, y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

Primero. Objeto.

Se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones.

La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/as beneficiarios/as a la plantilla del mismo.

Segundo. Duración y Cuantía de las Becas.

La duración de las becas será de doce meses, improrrogables, a contar desde la fecha de incorporación, que se comunicará a las/os beneficiarias/os en la notificación de concesión de la beca, estando éstos obligados a incorporarse en el período establecido o perderán los derechos inherentes a la beca que se hubiese concedido.

La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.416.000 ptas., cuyo importe, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, se hará efectivo en mensualidades, que estarán sujetas a las retenciones del IRPF que procedan.

Las becas comprenden también un seguro combinado de accidente individual, hospitalización, convalecencia y asistencia sanitaria.

Tercero. Requisitos.

Para optar a la concesión de la beca será necesario estar en posesión del título de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o de cualquier Licenciatura con conocimientos probados en Documentación.

Asimismo, no puede haber transcurrido un período de más de cinco años desde la fecha de obtención del título y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de Cursos de Formación y/o experiencia profesional en el objeto de la convocatoria.

Quinto. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del Título Académico.
- d) Certificación académica de las calificaciones obtenidas.
- e) Curriculum Vitae, con expresión de los principales méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente documentado.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Alfonso XII núm. 52 de Sevilla, o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del citado texto legal.

## Séptimo. Comisión de Selección y Valoración.

Para la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de Selección y valoración presidida por la Directora del IAM y de la que formarán parte la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y la Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones, que valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados. Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la Comisión para la realización de una entrevista y/o prueba práctica.

## Octavo. Adjudicación.

La Comisión de Selección formulará ante la Directora del Instituto Andaluz la propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma, publicándose la Resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/os beneficiarias/os.

La resolución de la Convocatoria podrá recurrirse en vía administrativa, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA, tal como determina el artículo 114 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las personas seleccionadas, antes de su incorporación al disfrute de la beca, deberán aportar los documentos requeridos originales o debidamente compulsados.

## Noveno. Obligaciones de las/os becarias/os.

1. Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinadas por la responsable del Centro de Documentación y Publicaciones, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias de este Instituto.

2. Las/os beneficiarias/os se comprometerán a cumplir el régimen de formación establecido por la responsable del Centro de Documentación y Publicaciones.

3. Los trabajos realizados por las personas adjudicatarias pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas, y la no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a los/as beneficiarios/as les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

La renuncia a la concesión de la Beca podrá ejercerse por el/la seleccionado/a mediante petición dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. Dicha renuncia deberá formularse al menos, con cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de Documentación. En este caso, adquirirá el carácter de seleccionado/a el/la candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

En el caso de que la/el seleccionado/a haya comenzado a disfrutar la Beca de Formación, la renuncia a la misma, se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles, a la fecha en la que el/la beneficiario/a desee hacerla efectiva. La Beca quedará igualmente disponible, para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera interpuesto por doña Antonia Ramal Sánchez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96, Sección Tercera interpuesto por doña Francisca Martín Mateos contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición

del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96, Sección Tercera interpuesto por doña Irene Serrano Martínez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2287/95, Sevilla, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2287/95, interpuesto por doña María Teresa Camacho Núñez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2287/95, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/96, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/96, Sección Tercera, interpuesto por doña Dolores Calvente Pérez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/96, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96, Sección Tercera, interpuesto por doña Josefa Concepción Durán González contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/96, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/96, Sección Tercera, interpuesto por doña María Nieves Rivas Clemente, contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/96, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 50/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/96, Sección Tercera, interpuesto por doña Isabel Ruiz Pérez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/96, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1591/95, Sevilla, Sección Primera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1591/95, Sevilla, Sección 1.º, interpuesto por doña Manuela Pilar Muñoz Mármol, contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1591/95, Sevilla, Sección primera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1601/95, Sevilla, Sección Primera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1601/95, Sevilla, Sección 1.º, interpuesto por doña María del Mar Gutiérrez Rodríguez, contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1601/95, Sevilla, Sección primera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Antonio Villería Ventura. Expediente sancionador núm. J-210.1/93-B.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Antonio Villería Ventura contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación.

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación,

P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Feliciano Muñoz Lerin. Expediente sancionador núm. MA-223/95/S.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Feliciano Muñoz Lerin contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 24 de agosto de 1995 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 10 de octubre de 1995.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (24.8.95) y de presentación del recurso ordinario (10.10.95), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano

administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Aguilera Santiago. (GR-B/4064).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Aguilera Santiago contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.º Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º Notificada la misma el día 12 de mayo de 1995 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 23 de junio de 1995.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (12.5.95) y de la de interposición del recurso ordinario (23.6.95), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora

de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Muñoz Campillo. Expediente sancionador núm. 595/88.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Muñoz Campillo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (Pamel).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

## RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 7.000.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## ANEXO I

### AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Alcalá Valle.

Denominación obra: Mobiliario y dotación medios técnicos P.L.

Subvención: 475.600.

Préstamo: 524.400.

Total: 1.000.000.

Ayuntamiento: Medina.

Denominación obra: Reparación Inst. Eléct. Conserv. y adquisición mobiliario C. Juventud.

Subvención: 713.400.

Préstamo: 786.600.

Total: 1.500.000.

Ayuntamiento: Setenil.

Denominación obra: Mobiliario cocina y comedor guardería.

Subvención: 1.189.000.

Préstamo: 1.311.000.

Total: 2.500.000.

Ayuntamiento: Zahara.

Denominación obra: Mobiliario urbano y dotación medios técnicos Policía Local.

Subvención: 951.000.

Préstamo: 1.049.000.

Total: 2.000.000.

Totales subvención: 3.329.000.

Totales préstamo: 3.671.000.

Cantidad total: 7.000.000.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre del 90 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones.

ENTIDAD	PESETAS
FONDO DE FORMACION	6.021.000.- (Gtos. curso) Ay. Cocilha
" " "	5.505.348.- (Ay. Compl.) " "
" " "	5.445.000.- (Gtos. curso) Aux. adm. Alim.
" " "	5.771.364.- (Ay. Compl.) " "
FUNDACION FORMACION Y EMPLEO	7.197.000.- (Gtos. curso) Sol.-Alimentac.
" " " "	5.572.560.- (Ay. Compl.) " "
" " " "	4.233.000.- (Gtos. curso) Jardiner.
" " " "	5.409.384.- (Ay. compl.) " "
INSTITUTO FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	7.197.000.- (Gtos. curso) Albañilbr.
" " " "	5.566.380.- (Ay. compl.) " "
" " " "	5.445.000.- (Gtos. curso) P. Edif.
" " " "	5.335.068.- (Ay. compl.) " "
AS. DEP. SOCIAL ADOLESCENTES MARGINADOS	4.635.000.- (Gtos. curso) Orn. y Jardín.
" " " "	5.784.348.- (Ay. compl.) " "
" " " "	4.203.000.- (Gtos. curso) C. metálica
" " " "	4.216.404.- (Ay. compl.) " "
OPERA SOCIAL Y CULTURAL SOPERA	4.233.000.- (Gtos. curso) Geriatría
" " " "	5.554.560.- (Ay. compl.) " "
" " " "	4.833.000.- (Gtos. curso) Modistería
" " " "	5.641.872.- (Ay. compl.) " "

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141), prorrogado por Decreto 472/1994.

Córdoba, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo num. 1304/1993, interpuesto por Hite THM, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1304/1993, promovido por Hite T.H.M., S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil T.H.M. (Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas), S.A., contra la resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 9 de marzo de 1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en Gra-

nada, de fecha diez de enero de 1991, expediente SH-429/90, por la que se impone sanción de multa de 500.100 ptas. a la entidad recurrente, en virtud del acta de infracción SH-2660/90. Confirmamos dichos actos por ser ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS.

**RESUELVE**

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos, deberán presentar antes del día 1 de julio de 1996 la declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1995.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Cuarto. Contra la resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de mayo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS.

## RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial, en calle Imagen, núm. 10, 1.º planta, de Sevilla, así como en los Ayuntamientos de los distintos Municipios de la provincia de Sevilla donde existan Guarderías Infantiles gestionadas por esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Gerente, José Manuel Cobo Domínguez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 14 de mayo de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcaudete, Jaén, una subvención para la rehabilitación del Hospital de la Misericordia.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la rehabilitación de edificios históricos para su reutilización práctica en actividades de interés general.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) ha solicitado una subvención para la Rehabilitación del hospital de la Misericordia y su reconversión en Centro Cultural y sede de Escuela Taller.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada mediante Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, debiendo ser instrumentada mediante Orden.

En su virtud y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de diecinueve millones quinientas veintiséis mil trescientas veintisiete (19.526.327 ptas.) pesetas, para la Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Misericordia para centro cultural.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada

en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% del total de la subvención, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada mediante Decreto 289/1995, la presente Orden será publicada en el BOJA y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.*

La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA) se constituyó y registró el 22 de diciembre de 1995 como resultado del proceso de unión de las dos Federaciones de Cooperativas Agrarias de Andalucía existentes hasta ese momento.

Esta nueva Federación de gran importancia para el sector de la economía social agraria, agrupa a la mayoría de las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía, unificando la representación y defensa de sus intereses, y disponiendo además de una estructura capaz de ofrecer los servicios requeridos por sus afiliados.

Estos servicios están relacionados directamente con la información tanto general como específica por sectores productivos, la gestión económico-administrativa y la formación.

Se considera por ello importante apoyar esta iniciativa y se hace necesario facilitar los medios que posibiliten su puesta en marcha e implantación en Andalucía, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad que realiza.

En consecuencia y a tal fin

#### DISPONGO

Primero: Conceder a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA), una subvención de treinta millones (30.000.000) de pesetas para atender gastos motivados por el inicio y desarrollo de sus actividades.

Segundo: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.781.00.61E.3.1993.00.8617.

Tercero: La subvención se aplicará a los gastos efectuados a partir del 1 de febrero de 1996 y hasta el 30 de junio de 1996.

Cuarto: El pago se realizará a solicitud de los beneficiarios en dos partes:

a) Una primera parte mediante un anticipo del 75% de la subvención concedida, una vez se publique ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Una segunda parte del 25% restante, previa justificación documental del 100% de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la subvención concedida.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 51, de 30.4.96).*

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.330, columna izquierda, apartado cuarto, segundo párrafo, donde dice: «...se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 16 de marzo de 1994, ...», debe decir: «...se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 10 de marzo de 1994, ...».

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios aprobada por Resolución que se cita.*

Cumplidos los trámites preceptivos, el Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su sesión de 12 de abril de 1996, la modificación de las plazas que figuran en anexo único a la presente Resolución.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las competencias que en materia de personal atribuye el art. 8.1 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Universidad de Jaén, resuelve:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de 24 de marzo de 1994 (BOE 15.4.94) con la supresión, creación y modificación de plazas que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo. La fecha de efectos de esta modificación será con carácter general la de 15 de abril de 1996.

Jaén, 22 de abril de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO

## MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DEL P.A.S. FUNCIONARIO

FUESTO N.º	DESCRIPCIÓN	GRUPO	F.P.	NIVEL	SITUAC. ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	MODIF.	JORN.	OBSERVACIONES
01	Director del Gabinete de Recursos Humanos y Planificación Administrativa	A	L.D.	28	O	X				
01	Gabinete de Coordinación y Planificación Académica	A	L.D.	28			X			
04	Secretaría del Rector	C/D	L.D.	17	V	X				
12	P. Apoyo Adatvo. G.R.H y P.A.	C/D	L.D.	17	V	X				
12	P. base G. Coordinación y P.A.	D	C	15			X			
13	Negociado Gerencia	C/D	C	18	V	X				
16	P. base V. Investigación	D	C	15	V	X				
22	P. base V. Extensión Universitaria	D	C	15	V	X				
25	P. base V. Infraestructura	D	C	15	V	X				
30 bis	P. base Becas	D	C	15	V.I.		X			
38	Negociado Asuntos Generales	C/D	C	18	O			X	J.P.	
59	P. base S. Personal	D	C	15	V	X				
76	P. base Intervención	D	C	14	V	X				
79	P. base U. Apoyo Informático	D	C	15	V	X				
80	P. base U. Apoyo Informático	D	C	14	V.I.			X		
124	P. base Servicio de Organización Docente	D	C	14	V	X				
127 bis	P. base Negociado "A" Dptos.	D	C	15			X		T.	
130	P. base Negociado "B" Dptos.	D	C	15	O			X	T.	
134	P. base Negociado "C" Dptos.	D	C	15	O			X	T.	
136	P. base Negociado "D" Dptos.	D	C	15	V.I.			X	T.	
139	P. base Negociado "E" Dptos.	D	C	15	O			X	T.	
141	P. base Negociado "F" Dptos.	D	C	15	V.I.			X	T.	
146 bis	Apoyo a U. de Gestión	B	C	20			X			
148 bis	Apoyo a U. de Investigación	B	C	20			X			
149	P. base Admón. S.C.I.	D	C	14	V	X				
151	Adjunto Dirección Biblioteca	A/B	C	24	O			X	T.	
158	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Doc.	B	C	22	O			X	T.	
164	Resp. Secc. Bibl. E.U. Politécnica	B	C	22	O			X	T.	
169	P.B. Admón Biblioteca	D	C	15	O			X	T.	
170	P.B. Admón Biblioteca	D	C	15	O			X	T.	
175	Negociado A. Generales E.U. Enfermería	C/D	C	18			X			
176	P.B. E.U. Enfermería	D	C	15	V.I.		X			
177	Negociado A. Generales E.U. Trabajo Social	C/D	C	18			X			
178	Jefe Gabinete Consejo Administración	B/C	Even t.	22			X			

O: Plaza ocupada

V: Plaza vacante

V.I.: Plaza vacante, ocupada por funcionario interino

T.: Jornada de tarde

J.P.: Jornada partida

D.H.: Disponibilidad horaria

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 2 de enero de 1.996 (B.O.J.A. núm. 15 de 31 de enero), en la que se convocaban ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto de la citada Orden, a propuesta de la Comisión seleccionadora.

La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto con carácter provisional:

**PRIMERO.-** Conceder ayudas a los Profesores/as y Formadores/as de lenguas extranjeras, participantes en Programas de Cooperación Europea (PCE), que aparecen relacionados en el Anexo I, por la cuantía en ECUS que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

**SEGUNDO.-** Conceder ayudas a los profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras que se relacionan en el Anexo II, por la cuantía en ECUS que en cada caso se indica, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

**TERCERO.-** Incorporar como suplentes a los profesores/as que aparecen relacionados, por orden de puntuación, en el Anexo III en previsión de posibles renunciaciones del profesorado seleccionado.

**CUARTO.-** Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo IV de esta Resolución, por alguna de las siguientes causas, correspondientes a los apartados que se citan de la Orden de Convocatoria de 2 de enero de 1996:

1. No tener tres años de experiencia en la enseñanza de lenguas extranjeras. Apartado Segundo 2 a).
2. No estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la cual solicita la ayuda. Apartado Segundo 2 b).
3. Haber disfrutado durante los años 1994 ó 1995 de una ayuda de la Acción I A del Programa Lingua. Apartado Segundo 2 c).
4. Haber disfrutado durante el año 1995 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras. Apartado Segundo 2 d).
5. No aportar documentación justificativa. Apartado Tercero.
6. No aportar Hoja de servicios. Apartado Tercero 1.1 a).
7. No aportar certificación en la que se haga constar la lengua extranjera que ha impartido durante los cursos 1993-94 y 1994-95 o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido la lengua extranjera. Apartado Tercero 1.1. b)
8. No aportar certificación en la que se haga constar la lengua extranjera que ha impartido durante el curso 1995-96. Apartado Tercero 1.1. c)
9. Solicitud presentada fuera de plazo. Apartado Sexto 1.

**QUINTO.-** Los profesores/as seleccionados/as deberán remitir en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en B.O.J.A. de esta Resolución a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, la aceptación o renuncia de dicha plaza según el modelo que figura en el Anexo V de la presente Resolución. La no confirmación de la aceptación de la ayuda o de los datos de la actividad a realizar, en dicho plazo, supondrá la renuncia automática a la ayuda concedida.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución podrán presentarse reclamaciones ante la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, Avda República Argentina 21-23, planta 3ª, 41011 Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA**

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EUROPEA (PCE)**

NOMBRE DEL P.C.E.: LA FORMACIÓN DE FORMADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS  
CENTRO COORDINADOR ASOCIADO: CENTRO DE PROFESORES DE LORA DEL RÍO SEVILLA.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ECUS
75.337.586M	BERMEJO AVILA	JOSE	1200
24.871.142T	BLANCO CUENCA	Mª ANTONIA	1200
28.348.338G	MORENO SIRODEY	NAZARIA	1200
28.395.590C	RAMOS CASTAÑO	RAMON	1200
29.987.895N	GARCIA MERINA	Mª CARMEN	1200

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA**

**ANEXO II**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES SELECCIONADAS**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ECUS	BARREMO
24.133.061N	MORENO SANCHEZ	M. ISABEL	1400	12.73
28.459.857W	MAGAÑA FERNANDEZ	M. DEL CARMEN	1400	11.75
24.813.578H	VALVERDE ZAMBRANA	JOSE MARIA	1200	11.20
27.203.661E	GARCIA MORENO	JULIA M.	1200	11.00
30.036.408H	VILELA GALLEGO	CARMEN	1200	10.70
28.687.547S	GONZALEZ RINCON	MANUEL	1500	10.57
24.884.880F	GARCIA ARREZA	MIGUEL	1400	10.30
26.410.795X	GOMEZ BUENO	MATILDE	1200	10.20
71.250.461A	SAN MARTIN VADILLO	RICARDO	1200	10.20
7.809.551Q	PEREZ AYUSO	MANUEL	1500	10.00
24.734.195H	NAVAS GUTIERREZ	M. ISABEL	1200	10.00
25.055.462K	ZAMORA NAVAS	M. DOLORES	1200	9.78
11.344.289E	ALVAREZ SOSTRES	MIGUEL ANGEL	1200	9.75
27.289.872G	RODRIGUEZ SANTOS	M. LIDIA	1400	9.75
28.437.321Y	NAVARRO BIESCAS	MERCEDES	1400	9.67
26.200.087M	MARTINEZ COBO	M. CARMEN	1400	9.50
31.247.089W	SOBREPERE CAVA	DULCINEA	1200	9.50
33.973.496N	STONER NIEVES	RUTH ANA	1200	9.45
30.500.218X	MORAL GARCIA	ANA MARIA	1200	9.25
26.202.817K	REYES LORITE	RUFINO	1200	9.25
50.652.735L	VILA VILAR	TERESA	1200	9.24
26.174.847L	GUZMAN TIRADO	DOMINGO	1200	9.20
24.742.532Y	HINOJOSA LOPEZ	M. PILAR	1200	9.20
29.762.494B	MARTIN MASCAREÑAS	RAMON	1200	9.15
24.093.980P	RUIZ SANCHEZ	M. DEL CARMEN	1200	9.00
24.768.667A	PEREZ-LANZAC FERNANDEZ	M. VICTORIA	1400	9.00
28.334.583D	ACOSTA ESTEBAN	MANUEL	1200	9.00
30.494.168D	VIGNOTE ALGUACIL	JOSE CARLOS	1400	9.00
23.783.251D	AMAT OCON	JOSE MIGUEL	1200	8.50
24.208.710Z	RAMIREZ PEREZ	EMILIA	1400	8.50
27.235.013T	ARTERO NUÑEZ	M. DEL MAR	1200	8.50
24.299.700Q	QUIJANO LOMBARDO	ANA M.	1400	8.50
80.003.330S	MORON LEDRO	ALEJANDRO	1500	8.48
50.435.610Z	FERNANDEZ BERROCAL	EGUGENIA	1200	8.41
30.400.644A	PERALTA MARTINEZ	M. ANGELES	1200	8.40
25.056.239B	LOPEZ URBANEJA	JUAN JOSE	1200	8.37
31.390.084Y	PARDAL ALBA	ENCARNACION	1200	8.34
11.693.124Q	PINO IGLESIAS	SINDA	1200	8.33
36.006.487X	ROMERO FABRIQUE	M. CARMEN	1400	8.20
28.453.677D	SANCHEZ MUÑOZ	ANGEL LUIS	1500	8.10
24.080.135D	MACHADO QUINTANA	M. ROSARIO	1500	8.02
74.999.597R	MUDARRA DIAZ	CAMILO J	1400	8.00
31.303.009D	RUIZ-MATEOS QUIROS	MANUEL	1400	8.00
74.623.590K	GARCIA CARRION	M.ELISA	1200	8.00
27.19K.015D	GARCIA LLORENTE	ISABEL	1200	8.00
7.826.483C	TORRES AGUDO	MARINA	1200	8.00
30.189.702V	FERNANDEZ SILLERO	MIGUEL	1500	8.00
52.561.517 P	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	Mª DOLORES	1200	8.00
7.743.323M	MARTIN MARTIN	JOSE LUIS	1200	7.92
52.571.938X	FERNANDEZ DELGADO	M. CARMEN	1200	7.87
28.680.201Y	GEUER DRAEGER	SABINE	1200	7.82
51.972.041E	ROMERAL ROSEL	FRANCISCA	1400	7.80
24.797.784N	VERDUGO FLORIDO	M. ENCARNACION	1400	7.75
25.710.692G	QUILL IRIBARRÉN	KAREN PATRICIA	1200	7.75
25.052.895F	SEGURA BAEZ	JOAQUIN JESUS	1200	7.75
45.068.713Y	PEREZ CLAVIJO	M. ISABEL	1200	7.73
28.346.433Z	GONZALEZ PEREZ	LUISA MARIA	1400	7.70
30.508.556E	JIMENEZ RUIZ	M. ISABEL	1500	7.70
22.622.955V	SALVADOR ALCOBER	PILAR	1200	7.70
28.407.593V	HERNANDEZ NAVARRO	M. DEL MAR	1400	7.65
30.447.246F	LARA VAZQUEZ	FRANCISCO JAV.	1400	7.62
25.079.770H	PADILLA DEL PINO	INMACULADA	1500	7.60
24.828.401Q	SERRANO ACOSTA	M. ELISA	1200	7.60
24.140.569E	GONZALEZ GARCIA	JAIME	1200	7.60
28.265.718Y	GONZALEZ FANDOS	MARIA DEL PILAR	1200	7.60
30.509.793V	RAMOS CALERO	M. JOSE	1400	7.56
24.296.220D	PUESTE CASTRO	M. LUZ	1200	7.51
29.999.542K	PARRADO ROJAS	ANTONIA	1500	7.50
24.750.024T	ROZAS MANCHA	M. ISABEL	1200	7.50
24.199.868G	TORRES RUIZ	JESUS	1200	7.50
23.599.660G	NARVAEZ NAVARRO	FRANCISCO	1200	7.49
24.816.672V	ROA ROA	ANTONIO	1200	7.40
52.540.966L	BUENO JIMENEZ	JUAN	1400	7.33
45.228.389Q	MAZO DEL CASTILLO	CARLOS	1400	7.32
24.754.878R	ROMERO NAVAS	M. MODESTA	1200	7.30
22.416.034G	MUÑOZ SANCHEZ	EMILIA	1200	7.30
75.701.927A	BLANCO CABRERA	FRANCISCO JAV.	1200	7.25
33.357.184P	MIÑANA GARCIA	MARINA	1200	7.25
26.199.411L	AZNARTE LOPEZ	TERESA	1200	7.25
24.774.453A	CASTRO-MANSILLA PEDR	M. DOLORES	1400	7.23
27.236.548V	DOMENE LOPEZ	N. DOLORES	1200	7.20
24.860.283C	FRIAS ROA	FRANCISCO	1200	7.15
75.123.448C	MENDEZ CUADROS	M. TERESA	1200	7.05
23.670.412P	SANCHEZ DEL REAL	M. DOLORES	1200	7.01
28.349.637K	MUÑIZ AGUILAR	EVANGELINA	1400	7.00
30.391.733Q	LIZANA TOLEDO	M. JOSEFA	1400	7.00
24.750.627M	MUÑOZ BALLESTA	BLANCA	1200	7.00

23.604.382B	RUIZ RIOS	ANTONIO	1400	7.00
3.428.855B	FORTUNY RUIZ DE ELVIRA	ANA M.	1200	7.00
28.555.893J	CARRANZA TOBAL	PALMIRA	1200	7.00
29.751.862M	RUIZ VIZCAYA	ISABEL	1200	7.00
52.540.380P	GUTIERREZ BELLIDO	MARIA	1400	7.00
24.836.124B	GIL SALAZAR	ROSA MARIA	1200	6.98
27.215.468M	FERNANDEZ LAO	VICTORIA A.	1200	6.96
75.703.887P	PEDRAZA FERNANDEZ	PETRA	1200	6.93
31.326.099F	RODRIGUEZ PRIETO	PILAR	1200	6.90
80.015.478L	YUSTE BUENADICHA	M. CONCEPCION	1400	6.90
15.852.527F	QUESADA VACAS	BARTOLOME	1200	6.88
29.767.952H	GANDASEGUI RUIZ	VALENTIN	1200	6.82
31.193.484X	OLIVERA AVEZUELA	ISIDORA	1400	6.81
25.943.610R	SANCHEZ GARCIA	ANTONIO	1200	6.80
27.227.420C	GARCIA ESCARABAJAL	AMPARO	1400	6.80
30.420.592X	SANCHEZ RAIGON	MERCEDES	1500	6.80
24.821.516P	RODRIGUEZ CANOVAS	FRANCISCO JAV.	1200	6.80
24.761.600F	GARZON MONTOYA	MARINA	1200	6.78
27.289.528H	GARCIA-MANJARON TOYOS	MILAGROS	1200	6.75
25.104.118D	VELASCO MORENO	M. ISABEL	1500	6.75
24.227.920L	OSORIO BLANCO	MERCEDES	1200	6.74
414.947G	CONDE REINA	ESPERANZA	1200	6.71
24.236.479G	SANCHEZ HITOS	M. TERESA	1200	6.70
27.330.136S	CARRASCO GIL	GASPAR	1500	6.65
8.61.758Q	CUBERO CABALLERO	SOLEDAD	1200	6.60
24.249.679S	MATURANA NAVARRETE	MARIA CORAL	1200	6.59
33.368.754D	MORENO LOPEZ DE URALDE	MARTA	1400	6.57
75.702.887C	SANCHEZ MADRID	FRANCISCO J.	1400	6.55
34.018.118Z	CHACON GUARDIA	M. JOSE	1200	6.50
24.835.424R	PEREZ MARTINEZ	EMILIO JOSE	1200	6.50
30.527.131J	ALVAREZ LIMPO	ANA	1400	6.50
75.220.055G	PERALTA GILBERT	ESTHER	1200	6.47

32.856.888P	DE SARRIA SOPENA	LUCIA	1200	5.50
5.087.696G	CUELLAR GARCIA-REYES	M. LOUISA	1200	5.50
25.085.596W	BELTRAN MARTIN	M. DOLORES	1200	5.50
28.717.842R	OLIVER MOGABURO	Mª REYES	1200	5.50
74.616.956B	JIMENEZ MORALES	M. TERESA	1200	5.44
12.696.896E	QUIJANO LEON	RUBENS	1200	5.42
30.494.498V	MUÑOZ REGAL	BELEN	1500	5.40
25.286.682E	YEBENES GADEA	MANUEL ANTONIO	1200	5.40
28.522.364H	IRISSON BAEZ	AGUSTIN	1200	5.38
28.357.528T	GRAU JIMENEZ	ELENA	1200	5.37
27.517.706T	TORRES RAMOS	M. ELENA	1200	5.26
3.433.120W	ASUNCION GILSANZ	M. JESUS DE LA	1200	5.25
52.578.275E	MARIN CARMONA	M. JESUS	1500	5.25
31.256.896B	SANTAMARIA REY	ANGUSTIAS	1500	5.25
31.256.894D	SANTAMARIA REY	AURORA	1500	5.25
30.511.365W	PRIOR BARBARROJA	BALBINA	1400	5.15
9.308.491T	RUIZ LOPEZ	ARACELI	1200	5.15
23.782.787M	FALERO FOLGOSO	JULIO CESAR	1400	5.14
50.828.794J	GIMENEZ CALVO	FERNANDO	1200	5.13
24.233.857E	GOMEZ GONZALEZ	ELISA ISABEL	1400	5.12
33.388.243V	FERNANDEZ DOMINGUEZ	MIGUEL ANTONIO	1200	5.12
405.299Q	SANCHEZ CAVALIERI	ISABEL	1200	5.10
31.566.585M	RODRIGUEZ SERRANO	Mª JOSE	1500	5.10
27.283.461X	SANCHEZ PEREZ	CONSUELO	1200	5.05
16.237.615Y	MORENO RASO	M. SOLEDAD	1200	5.02
28.430.581 M	SANZ ESCAMILLA	Mª PAZ	1400	5.00
16.224.656L	SANCHEZ GARCIA	RAFAEL	1200	5.00
29.733.433K	DELGADO CALERO	LUIS CARLOS	1200	5.00
27.522.442K	ARENAS MOLINA	M. DEL PILAR	1200	5.00
3.852.763C	RODRIGUEZ PARRILLA	M. ANTONIA	1400	5.00
25.938.198V	CARRASCO GARCIA	FRANCISCO	1400	5.00
23.187.479Y	CARMONA MARTINEZ	ALFONSO-VICTOR	1200	5.00
30.462.611P	MERINO MORALES	ILDEFONSO	1200	5.00
31.570.138Q	LEAL BLANCO	FRANCISCO	1400	5.00
79.218.099G	GOMEZ MEDINA	JESUS	1200	5.00
18.021.295J	CALVO LABARTA	ANA M.	1500	5.00
32.026.532K	GONZALEZ CONTRERAS	ANA M.	1200	5.00
25.535.448C	MONTES MARTINES	JOSE MANUEL	1500	5.00
31.841.481M	MILLAN ESPINOSA	PATRICIA	1500	4.98
28.467.583T	SANCHEZ BAENA	MARIA JOSE	1200	4.90
8.911.370C	LOPEZ CABRERA	ELISA	1200	4.90
28.664.118T	LEON SORIA	ALBERTO	1200	4.90
33.306.628Y	PEREZ ABRAIRA	M. CARMEN	1200	4.89
13.688.024B	CANO CUETOS	M. AMADA	1200	4.87
27.290.145R	RUIZ ALFONSO	MARIA	1200	4.85
30.475.868V	FIERRO MARTIN	M. DOLORES	1400	4.85
25.311.789J	RUBIO LARA	MODESTA	1500	4.80
16.232.740F	RUIZ DE LOIZAGA ZAZO	M. ISABEL	1400	4.80
26.010.334W	LINDE NAVAS	M. DEL PILAR	1200	4.80
9.258.867X	DE LA VIÑA MOLLEDA	M. ELENA	1200	4.76
80.121.166G	GAMEZ DIAZ	M. ARACELI	1200	4.75
25.077.059K	NAVARRO NARVAEZ	CONCEPCION	1200	4.75
26.460.938I	MORAL CAMPOS	JOSE M.	1500	4.74
26.196.698C	ZARAGOZA SERRANO	CARMEN	1200	4.73
7.814.131L	GARCIA SANTOS	EUGENIO	1200	4.70
32.066.310Q	GOMEZ DUARTE	ANA Mª	1200	4.70
25.080.962Z	MERINO JIMENEZ-CASQUET	ROSARIO	1500	4.70
27.304.321D	DOÑA ALCAIDE	JESUS	1400	4.68
24.294.428B	SANCHEZ MARTINEZ	M. ELENA	1400	4.66
27.302.937M	MARTINEZ ESCOBAR	EDUARDO	1200	4.64
75.435.015Y	FERNANDEZ PEREZ	M. DOLORES	1400	4.52
52.262.986V	CARRANCO MARTINEZ	SILVIA	1400	4.47
28.501.882Y	GARCIA DEL MORAL	Mª ANTONIA GUAD.	1200	4.44
16.495.711L	LORENZO MARTINEZ	JOSE	1200	4.40
12.728.302X	GUTIERREZ MONTES	PEDRO VICENTE	1200	4.39
28.854.258E	GOMEZ RAMOS-IZQUIERDO	M. PAZ	1200	4.20
34.031.913D	VENTERO BERNAL	ANGELINA	1200	4.20
30.556.148G	LUIS NIEVES	ALFONSO	1400	4.19
52.576.652D	MARTIN PELAEZ	M. CARMEN	1200	4.19
30.512.532L	PALOMO GONZALEZ	JOSE ANTONIO	1500	4.17
27.510.625A	CRIBADO FERNANDEZ	JULIAN MANUEL	1400	4.17
31.254.387L	DOMINGUEZ PONCE	MANUEL	1200	4.17
28.695.935P	PEREZ-VICO POZO	M. ANGELES	1200	4.14
29.753.109X	FERNANDEZ CACERES	PABLO	1200	4.12
50.407.800B	GIRON IRUESTE	ENRIQUE	1200	4.04
12.755.221L	ADAN CALVO	MARTA	1400	4.00
27.514.329G	RIBA VELARDE	JAIME	1200	4.00
28.865.588J	MENA FERNANDEZ	M. ANGELES	1200	4.00
30.506.125Y	PORRAS OGALLAS	JOSE ENRIQUE	1500	3.84
28.861.568H	JAEN SANCHEZ	M. ELENA	1200	3.84
28.546.143S	ARANDA RIVERA	JOSE MIGUEL DE	1400	3.75
30.441.493	AGUILAR OJEDA	FRANCISCO	1400	3.75
18.192.174W	ALONSO DEL REAL MONTES	CARLOS	1500	3.75
34.970.287Y	VAZQUEZ MAZAIRA	M. BELEN	1200	3.65
24.259.576G	VALVERDE JIMENEZ	MJOSE	1400	3.55
12.752.787T	BELLOTA DEL CAMPO	RAUL	1400	3.50
30.527.979J	FERNANDEZ JIMENEZ	ENCARNACION	1200	3.50
52.574.145D	RAYA RODRIGUEZ	MOISES	1400	3.50
25.988.228E	ARROYO JIMENEZ	CRISTOBAL	1200	3.50
42.915.616M	BARRETO SANTANA	BEATRIZ	1500	3.50
29.774.781Q	PONCE ORTA	CRISTOBAL	1200	3.43
45.071.717C	CASARES TORRES	M. LUZ	1200	3.42
75.862.268B	MORENO TINOCO	INES	1200	3.38
27.507.424E	RUIZ PEREZ	MATIAS	1500	3.35
24.204.078M	CARRION SANCHEZ	RAMON	1500	3.35
26.012.977T	AGUAYO JUSTICIA	M. DEL MAR	1400	3.33
5.865.832G	CUEVAS GOMEZ	M. ROSARIO	1200	3.32
25.568.934H	JIMENEZ JIMENEZ	M. AUXILIADORA	1400	3.31
31.202.781S	SERRANO FEDRIANI	FRANCISCO JOSE	1200	3.30
28.723.410K	AMADOR OLMO	JUAN JOSE	1500	3.25
9.388.631P	PRADO BUSTO	MONTSERRAT	1200	3.20
33.420.790L	MONTES MENACHO	MANUEL	1500	3.05
25.070.306F	LOPEZ DEL CASTILLO	CARMEN	1200	2.75
52.265.623D	CASADO SANCHEZ	CELIA	1400	2.62
7.550.949A	LOPEZ LAZARO	ANA MARIA	1200	2.55
26.466.042B	BRAVO PALOMARES	FRANCISCO	1200	2.53
27.908.187X	ESTEFANI TARIFA	JOSE LUIS	1400	2.50
31.407.537W	GONZALEZ RUEDA	M. TERESA	1200	2.48
33.369.447N	BLANCO GARCIA	LAURA	1200	2.10
7.872.335X	TENEZ SANCHEZ	M. FRANCISCA	1400	1.84
28.539.212F	SOSA DUARTE	MANUEL	1500	0.25

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES/AS Y FORMADORES/AS DE LENGÜAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA ACCIÓN B DEL PROGRAMA LINGUA**

**ANEXO III**

**RELACION DE SOLICITUDES SUPLENTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ECUS	BARÉMO
28.877.802Z	ZAMBRANA KUHN	CRISTINA	1400	6.46
25.704.913 K	GARCIA RAMOS	FCO. IGNACIO	1200	6.45
25.980.687W	CARRERAS CAMPILLO	CARMEN	1400	6.43
52.520.600P	PEREZ GALLEGO	INMACULADA	1200	6.42
24.858.043B	GARCIA PULIDO	ANA	1200	6.40
27.302.664P	BULLÓN FERNANDEZ	M. EUGENIA	1500	6.36
25.989.604H	PORRAS ENTRAMBASAGUAS	M. ASUNCION	1400	6.36
26.502.925L	GAMEZ TAPIAS	ANA	1200	6.35
31.243.135G	MARTOS FERNANDEZ	INMACULADA	1200	6.32
24.902.710N	SANTIAGO FERNANDEZ	M. CARMEN	1400	6.32
34.011.009N	HUERTAS GONZALEZ	M. CARMEN	1200	6.31
30.438.284S	BAREA SANCHEZ	FACUNDO	1200	6.30
30.200.109M	LOZANO MUÑOZ	GABRIEL	1200	6.30
24.850.703P	MARFIL URDIALES	RAFAELA	1200	6.28
24.209.680H	CASTILLO GARCIA	OBDULIA	1200	6.25
80.114.821W	ROMERO FUSTER	JUAN CARLOS	1200	6.25
28.572.941H	BARCO GARCIA	JOSE LUIS	1200	6.25
28.879.924C	CANO UMBRIA	MERCEDES	1400	6.25
24.198.605Y	AVILA ARCO	ANTONIA	1200	6.25
25.298.724N	GOMEZ CASERO	PILAR	1400	6.23
29.705.477N	CHORNET CABEZAS	CATALINA	1400	6.22
27.272.208G	RODRIGUEZ DIEZ	ANA Mª	1200	6.20
24.062.460K	MALDONADO MARTINEZ	M. DE LA CRUZ	1400	6.18
30.497.115N	MARISCAL PEÑA	M. VICTORIA	1400	6.17
25.954.808K	MEDINA DE LA CASA	CARMEN	1200	6.16
13.677.633Q	ARENAS GOMEZ	ANDRES	1200	6.14
25.976.452E	MORAL ORTEGA	INMACULADA	1400	6.12
24.811.972D	GARRIDO ESTRADA	M. JESUS	1200	6.10
79.010.636R	DE LA ROSA GARCIA	MARIA	1200	6.10
27.501.421Z	GALDEANO FERNANDEZ	M. CARMEN	1400	6.05
24.230.150H	COBOS GALISTEO	M. JESUS	1200	6.04
3.432.500A	FEMENIA REINA	JOAQUIN	1400	6.03
28.708.893V	PEREA ORTEGA	ANTONIO J.	1500	6.02
25.963.182T	PEREZ GALAN	FRANCISCA	1500	6.00
25.049.034X	RIVAS RAMIREZ	M. JESUS	1200	6.00
25.047.427J	REPISO MOLINA	CARLOS DANIEL	1200	6.00
28.342.826H	MARTINEZ CACACE	ANA MARIA	1500	6.00
75.285.739T	RUIZ MATA	LUIS ENRIQUE	1200	6.00
27.150.384B	BLANES GARCIA	FRANCISCO	1400	6.00
24.757.789Z	GUTIERREZ RUIZ	M. CARMEN	1200	6.00
12.243.006Z	ALARCIA GONZALEZ	LUIS	1200	6.00
34.051.093F	SOLANO FRANCO	GUILTERMINA ANA	1400	5.96
28.524.050W	FUENTES CARO	JUAN CARLOS	1200	5.90
17.525.996X	CONTRERAS AGÜERO	ISABEL	1500	5.87
6.925.637S	GUILLEN CONSTANZO	JOAQUIN	1200	5.84
25.970.282Q	ESPINOSA DE LOS MONT. CHOZA	M. FRANCISCO	1400	5.83
26.198.507N	CAMACHO RIOS	JUAN DEL CARMEN	1400	5.82
28.661.355C	SANCHEZ SALMERON	EMILIA	1200	5.81
25.912.242M	VIVO PALOMARES	J. SALVADOR	1400	5.80
27.504.727Q	NAVARRO SANCHEZ	INMACULADA	1200	5.80
29.080.306A	ALVAREZ RODRIGUEZ	M. ISABEL	1400	5.75
7.766.258D	ALÓNSO SANCHEZ	CONCEPCION	1200	5.75
27.236.151B	MANZANO CIURO	ANDRES	1400	5.75
9.265.564Z	RODRIGUEZ DE LA ROSA	EDUARDO	1500	5.75
26.198.896X	SANCHEZ GONZALEZ	JOSE	1200	5.75
27.595.045N	CIRERA CIRERA	MANUEL	1200	5.74
28.682.287E	ROMERO LOPEZ	MANUELA	1400	5.70
25.977.003R	TELLEZ ORTEGA	ANGUSTIAS M.	1400	5.70
34.052.661B	LOPEZ MORENO	FELICITAS	1400	5.66
27.379.244K	ROSAS FERNANDEZ	ANTONIO	1200	5.65
22.267.759Z	MENGIBAR RICO	CONCEPCION	1400	5.65
25.307.432A	GARCIA PORTALES	INMACULADA	1200	5.62
27.526.416Q	ORTEGA GONZALEZ</			



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso de precios para la selección de empresas que realizarán las obras de reparación, conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Organismo. (PD. 1879/96).*

Denominación: Concurso general de precios para la selección de Empresas que realizarán las obras de reparación, conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas estará a disposición para su examen en la Oficina de Mantenimiento del Parlamento de Andalucía, sito en c/ Parlamento de Andalucía, s/n, de Sevilla, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas.

Lugar y plazo de presentación de proposición: En el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en c/ Parlamento de Andalucía, s/n, de Sevilla, hasta el día 14 de junio de 1996.

Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

«Contratos de Servicios de Limpieza» siguientes:

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto mediante concurso.

Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 1996.

I. Servicio de Limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Jaén).

Empresa adjudicataria: Limpiezas Liserman, S.L.  
Importe adjudicación: 5.650.680 ptas.

II. Servicio de Limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares (Jaén).

Empresa adjudicataria: Limpiezas Linasur, S.C.A.  
Importe adjudicación: 5.058.000 ptas.

Jaén, 13 de mayo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de los Contratos de Servicios de Seguridad que se indican. (PD. 1901/96).*

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Servicios que se especifican en el anexo.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante concurso por tramitación urgente.

Examen del expediente: El expediente estará a disposición de los interesados en el Registro General sito en la cuarta planta del número 19 del Paseo de la Estación, de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día dieciocho de junio, en el Registro General, sito en la cuarta planta del número 19 del Paseo de la Estación, de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Esta se acreditará por los medios que se establecen en los artículos 16 al 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, mediante la documentación exigida en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Lugar y fecha de la celebración de la mesa de contratación: La apertura de las proposiciones económicas se celebrará el día 20 de junio a las 12,30 de la mañana en la tercera planta del número 19 del Paseo de la Estación, de Jaén.

#### A N E X O

1. Denominación: Seguridad Edificio sede de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación 19, Jaén.

Presupuesto de licitación: 13.342.180 ptas.

Plazo de ejecución: Un año (1 de julio 1996 a 30 de junio 1997).

2. Denominación: Seguridad Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera (Jaén).

Presupuesto de licitación: 2.405.209 ptas.

Plazo de ejecución: Un año (1 de julio 1996 a 30 de junio de 1997).

Jaén, 23 de mayo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1893/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la Asistencia que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para el control y vigilancia de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Barbate. Cádiz.

Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A5.311.756/0611.

Presupuesto de contrata: 10.635.982 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No es necesaria (art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: 425.439 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de julio de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

En el sobre núm. 2 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del P.C.A.P. específico de la Asistencia.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de julio de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se modifican los plazos de presentación y apertura de ofertas establecidos en la de 10 de abril de 1996, por la que se anunciaba la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1382/96). (BOJA núm. 50, de 27.4.96). (PD. 1838/96).*

Con fecha 27 de abril de 1996, fue publicada en el BOJA núm. 50, la Resolución de esta Dirección General de 10 de abril de 1996, por la que se anunciaba la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del expediente «U9300ATES6K, Consultoría y asistencia Proyecto de ejecución del área de actuación del Toruño-Río San Pedro».

Habiéndose observado la existencia de un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por Resolución de esta Dirección General de esta misma fecha se ha dispuesto rectificar el párrafo primero del apartado 6.1 «Equipo de Trabajo» del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el trabajo «Proyecto de Ejecución del Área de Actuación del Toruño-Río San Pedro», aprobado por Resolución de esta Dirección General de 8 de febrero de 1996, que queda redactado como sigue:

«El proyecto o proyectos que integran el presente trabajo deberá ser suscrito por técnico o técnicos competentes para la redacción de los mismos, asistido por un equipo multidisciplinar en el que, al menos deberán intervenir los siguientes profesionales:».

Dado que el conocimiento de esta subsanación es necesaria para todos los interesados en la licitación, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero. Modificar la Resolución de 10 de abril de 1996, publicada en el BOJA núm. 50, de 27 de abril de 1996, únicamente en lo relativo a los plazos de presentación y apertura de proposiciones que serán los días 26 de junio de 1996 a las 13 horas y 8 de julio de 1996 a las 11 horas, respectivamente.

Segundo. Todos aquellos licitadores que hubieren presentado los sobres relativos a dicha licitación en el Registro General de esta Consejería en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, podrán retirar los mismos de la citada dependencia.

Tercero. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares una vez modificados están a disposición de todos los interesados en el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de esta Dirección General, sita en calle Maese Rodrigo, número 1, 2.ª planta

(41001 Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los locales sede de las oficinas que se citan. (PD. 1889/96).*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar a concurso, la contratación del servicio siguiente:

a) Dependencia que tramita el expte.: Servicio de Gestión.

b) Número de expediente: L/01/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las oficinas y mobiliario de las Agencias Comarcales de Extensión Agraria de El Carpio, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Villa del Río, La Carlota e Inspección Veterinaria de Peñarroya-Pueblonuevo, así como las oficinas ocupadas por Agencias de Extensión Agraria y Oficinas veterinarias de Córdoba, Montilla, Villanueva de Córdoba, Montoro, Posadas, Pozoblanco y la Sección de Protección de los Vegetales.

b) Lugar de ejecución: Las oficinas sede de los centros indicados, en sus respectivas localidades.

c) Plazo de ejecución: Un año, período comprendido entre el uno de agosto de 1996 al 31 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.880.000 ptas., IVA e impuestos incluidos.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada su prestación (art. 36.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Teléfono: 23 88 00.

e) Telefax: 411064.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. Si el último día fuera festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba, c/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14071 Córdoba.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Junta de esta Delegación, a las 10 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si el final del plazo coincidiese en sábado o inhábil, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 14 de mayo de 1996.- El Delegado, Julián Santiago Bujalance.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1902/96).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de material para aulas de idiomas con destino a Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 221.810.000 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, teléfono 4558455-56.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará las 14 horas del día 12 de julio de 1996.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/A, núm. 14 de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 25 de julio de 1996. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.ª planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 24.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas

en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 23 de julio de 1996, la Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío al DOCE: 21.5.96.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra declarada de urgencia que se indica. (PD. 1835/96).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a Subasta por el procedimiento abierto la obra declarada de urgencia que se indica:

Denominación de la obra: «Centro E.S.O. primera fase de 7 unidades en Pedrera (Sevilla)».

Presupuesto tipo de licitación: 50.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Categoría d.

Garantía provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

Los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación están exentos de prestar la garantía provisional.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en el Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, 1.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables, excepto sábados, desde las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo anexo número 5 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las doce horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1880/96).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Del. Prov. de Córdoba; Dirección: Gran Vía Parque, 26; C.P.: 14004; Tlfno.: 957-29.79.33; Fax 957-45.46.17.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Córdoba.

b) Objeto del contrato: Título: Servicio de Limpieza de la Biblioteca Pública de Córdoba.

Presupuesto total: 3.000.000 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1. Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimo-séptimo día natural después del indicado en 6.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.) Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Modalidades de financiación y pago: Abonos trimestrales.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Declaración de la relación de servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 8 de mayo de 1996.- La Delegada, Angustias Contreras Villar.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para los servicios que se citan. (PD. 1890/96).*

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de los servicios de «limpieza de las dependencias de la D.P. Almería de la Consejería de Medio Ambiente Centro Residencial Oliveros» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 77/96-S-00.

Presupuesto: 3.300.000.

Plazo de ejecución: 1 año.

Garantía provisional: 2% (66.000 ptas.) a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Conexión, deberán contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos podrán ser consultados en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, ubicada en el Centro Residencial Oliveros; Bloque Singular 2.º Plta. Edificio Administrativo Múltiple, sita en la C/ Hermanos Machado, 4-4.º Planta y en el Servicio de Personal y Régimen Interior Consejería de Medio Ambiente Avda. de Eritaña núm. 2, 41013 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: En Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, ubicado en el Centro Residencial Oliveros; Bloque Singular 2.º Plta. Edificio Administrativo Múltiple, sita en la C/ Hermanos Machado, 4-4.º Planta y Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Será la señalada en los apartados 8.2.1, 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Dafrosa Ibáñez Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 1781/96).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de subasta pública para la adjudicación de la obra que se cita:

Expediente núm.: 121/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Instalación de alumbrado ornamental y líneas eléctricas para la velada de Triana de 1996.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Las instalaciones habrán de estar terminadas el día 18 de julio de 1996 y serán desmontadas a partir del día 28 de julio siguiente. Los trabajos de montaje no se iniciarán antes del día 4 del mismo mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Subasta pública.

Tipo de licitación: 6.186.083 ptas.

Fianza provisional: 123.721 ptas.

Fianza definitiva: 247.443 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de mayo de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Sevilla, Avenida de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Veinte días siguientes a la fecha de apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la subasta, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1996.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca subasta pública, procedimiento abierto para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de esta subasta y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

El Secretario Accidental.

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

*ANUNCIO sobre concurso abierto para adjudicación del servicio de asistencia médico-sanitaria en playas de la localidad. (PP. 1801/96).*

Objeto: «Servicio de asistencia médico-sanitaria en playas de la localidad».

Procedimiento de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 6.800.000 ptas. IVA incluido, a la baja.

Fianzas: Provisional: 135.000 ptas.

Definitiva: 4% del precio del remate.

Duración del servicio: 15.6.96 a 15.9.96.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.º, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 22 de mayo de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

### MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

*ANUNCIO de concurso público para la adquisición de maquinaria y enseres para servicios turísticos de la Mancomunidad. (PP. 1286/96).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se hace público que la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1996, aprobó los Pliegos por los que ha de regirse la contratación citada, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto. Adquisición de maquinaria para obras, mantenimiento y mejora de los servicios turísticos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

2. Plazo de ejecución. Según Pliego de Condiciones.

3. Presupuesto de licitación. Se establecen unos Presupuestos máximos de licitación que oscilan entre los 14.988.000 ptas. y los 27.000.000 ptas., IVA incluido, dependiendo del lote al que se haga referencia, cuyo desglose figura en los Pliegos.

4. Disponibilidad de la documentación. Los Pliegos de Condiciones y demás documentos que integran el expediente podrán consultarse en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Urb. Elviria de Marbella, CN-340, km. 190,500, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de impugnación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, se suspenderá la licitación.

5. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

6. Apertura de ofertas. Se realizará transcurridos doce días naturales, a las 11 horas, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad.

7. Modelo de proposición. El recogido en el anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas.

8. Fianza. La Empresa que resulte adjudicataria deberá constituir una fianza definitiva del 4% del presupuesto total de adjudicación.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Marbella, 8 de abril de 1996.- El Presidente, P.D., Manuel Calle Arcal.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre concurso expediente Servicio de mantenimiento integral de los Centros de Producción de RTVA. (Expte. CC/1-007/96). (PP. 1860/96).*

Objeto: «Servicio de mantenimiento integral de los Centros de Producción de RTVA, según el siguiente detalle:

Lote I: Centros de Producción de Almería, Granada y Jaén.

Lote II: Centros de Producción de Algeciras, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jerez.

Lote III: Centro de Producción de Cartuja en Sevilla.

Lote IV: Centro de Producción de Málaga».

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.) (IVA incluido), desglosado de la siguiente forma:

Lote I: 7.200.000 ptas. (IVA incluido).

Lote II: 10.500.000 ptas. (IVA incluido).

Lote III: 8.000.000 ptas. (IVA incluido).

Lote IV: 9.300.000 ptas. (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 23 de mayo de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO sobre Concurso Expediente «Servicio de limpieza del Edificio denominado Zoco en Tomares (Sevilla). (Expte. CC/1-009/96). (PP. 1861/96).*

Objeto: «Servicio de limpieza del Edificio denominado «Zoco» en Tomares (Sevilla)» (Expediente CC/1-009/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cuatro millones ciento veintitrés mil ochocientas pesetas (IVA incluido) (4.123.800 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 22 de mayo de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO sobre concurso expediente Servicio de limpiezas de los Centros de Producción de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y Edificio Columbus (Sevilla). (Expte. CC/1-010/96). (PP. 1862/96).*

Objeto: «Servicio de limpiezas de los Centros de Producción de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y Edificio Columbus (Sevilla)» (Exp. CC/1-010/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de veintiocho millones novecientas cuarenta y dos mil pesetas (28.942.000 ptas.) (IVA incluido).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional de quinientas setenta y ocho mil ochocientas cuarenta pesetas (578.840 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 23 de mayo de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

235 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (MALAGA)

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 1825/96).*

9,00 horas, día 24 de junio 1996, se celebrará subasta de armas, modalidad, pliego cerrado, en dependencias 235 Comandancia Guardia Civil (Málaga), sita en Avda. Arroyo de los Angeles núm. 44.

Total armas a subastar: 394.

Las armas estarán expuestas al público en dicha Comandancia entre el 17 al 21 del aludido mes, en horario al público de 9,00 a 13,00 horas, así como el pliego de condiciones.

Las ofertas se admitirán hasta las 13,00 horas del día 21 de junio.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Mario González Alcalde.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando extinción autorizaciones de explotación que se citan.*

Visto el expediente administrativo de extinción de autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L. (EJA 1443 y CIF b-21052279), por impago de Tasas Fiscales sobre el Juego, en base a los siguientes antecedentes. Recibido en este Centro el 13 de diciembre de 1995 Certificado de la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva acreditativo del impago de Tasas Fiscales sobre el juego correspondientes al ejercicio 1994 (2.º, 3.º y 4.º trimestre) y la cuota completa del año 1995 de diversas autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L., se notificó el día 2 de enero de 1996 este extremo a la entidad, concediéndole plazo de diez días para que presentase las alegaciones y pruebas que considerase oportunas y acreditase al pago de los descubiertos citados, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones o cartas de pago que acrediten el abono de las Tasas Fiscales pendientes.

Con fecha 17 de enero se propuso se declaren extintas las autorizaciones de explotación, si no se acreditaba los pagos pendientes correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1994 y la cuota completa de 1995, notificándose este extremo el 29 de enero del corriente, sin que hasta la fecha se haya acreditado el pago ni se haya presentado alegaciones.

**HECHOS PROBADOS**

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos: Las tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes al ejercicio 1994 (2.º, 3.º y 4.º trimestre), y la cuota completa del año 1995 de las autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L. detalladas a continuación no constan abonadas al día de la fecha.

Autorización de explotación	Matrícula
HB/0361	HU/2701
HB/0375	HU/1210
HB/0377	HU/4422
HB/0420	HU/3199
HB/0483	HU/1007
HB/0575	HU/2736
HB/0578	HU/3235
HB/0588	HU/3198
HB/0599	HU/3196
HB/1729	HU/1005
HB/2049	HU/0169
HB/0266	HU/2691

HB/0366	HU/2741
HB/0376	HU/3197
HB/0379	HU/3179
HB/0456	HU/0525
HB/0579	HU/2738
HB/0591	HU/4681
HB/0655	HU/3178
HB/1518	HU/2699
HB/1662	HU/1006
HB/1730	HU/2690

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El art. 29.1.d) del Decreto 181/1987, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece que se extinguirá la autorización de explotación de la máquina, por impago de la Tasa Fiscal sobre el Juego. El art. 29.2 del texto citado especifica la documentación que la empresa operadora titular habrá de entregar en esta Delegación al extinguirse la autorización: Guías de circulación, matrículas y placas de identidad de las máquinas, debiendo procederse posteriormente a la inutilización de las mismas.

Segundo. El art. 23 del citado Decreto, en su apartado 1 dispone que la autorización de explotación será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, estableciendo en su apartado 2 que las autorizaciones de explotación tendrán una validez de cinco años, sin que con anterioridad a su vencimiento puedan extinguirse o suspenderse, salvo que concurra alguna de las causas a que se refiere el art. 29 de ese Reglamento.

Tercero. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de casinos, juegos y apuestas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/1984, de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer el presente expediente. Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto:

Primero: Declarar extinguidas por impago de las Tasas Fiscales sobre el Juego las siguientes autorizaciones de explotación titularidad de Huelvamatic, S.L.

Autorización de explotación	Matrícula
HB/0361	HU/2701
HB/0375	HU/1210

HB/0377  
 HB/0420  
 HB/0483  
 HB/0575  
 HB/0578  
 HB/0599  
 HB/1729  
 HB/2049  
 HB/0266  
 HB/0366  
 HB/0376  
 HB/0379  
 HB/0456  
 HB/0579  
 HB/0591  
 HB/0655  
 HB/1518  
 HB/1662  
 HB/1730

HU/4422  
 HU/3199  
 HU/1007  
 HU/2736  
 HU/3198  
 HU/3196  
 HU/1005  
 HU/0169  
 HU/2691  
 HU/2741  
 HU/3197  
 HU/3179  
 HU/0525  
 HU/2738  
 HU/4681  
 HU/3178  
 HU/2699  
 HU/1006  
 HU/2690

Segundo: Inutilizar la documentación de las máquinas recreativas tipo B amparadas en las autorizaciones extintas, debiendo entregar a esta Delegación la empresa operadora titular, las guías de circulación o documentos acreditativos del depósito, matrículas, boletines y placas de identidad de las citadas máquinas. Con la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contados a partir del día del recibo de la presente notificación, con los requisitos previstos y exigidos en los arts. 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Huelva, 23 de febrero de 1996. El Delegado de Gobernación: Fdo. José A. Muriel Romero.

Huelva, 23 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-151/95-ET.

Persona o entidad expedientada y domicilio: Don Manuel Jesús Roca Portero. C/ Moncayo, núm. 12. Huelva.  
 Infracción: Art. 3.º Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 176/1992, de 28 de febrero.  
 Tipificación: Arts. 15, g) y 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-229/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco José Ortega Villa. Sector A, parcela 6.  
 Localidad: Almonte.  
 Establecimiento Público y Domicilio: Bar L'Enfant. Sector A, parcela 6. Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-392/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Medina Vergara. C/ Severo Ochoa, núm. 3. Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: «Bar Diki Diki». C/ Eslora, s/n, Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-22/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Pérez Delgado. C/ Barrero, núm. 21. Villalba del Alcor.

Establecimiento público y domicilio: «Burguer Las Campanas». C/ San Bartolomé, núm. 21, de Villalba del Alcor.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-407/95-M.

Propuesta y Resolución.

Persona o entidad expedientada y domicilio: Huelva-matic, S.L. c/ Rascón, núm. 30, Huelva.

Infracción: Art. 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Tipificación: Art. 29.1) de la Ley 2/1986 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 46.1 del Reglamento antes citado.

Sanción: 150.000 pesetas.

Huelva, 26 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-81/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas, c/ Puebla de Guzmán de Sanabria, núm. 11, 4, Y.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º Orden Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Huelva, 26 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-219/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 5 de septiembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Carrascosa Moyano por los hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 5,00 horas en el término municipal de Casariche, en Cafetería Adagio, en Avda. La Libertad, 30.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: A las 5,00 horas del día 16.7.95, se estaban recogiendo y limpiando las instalaciones del bar, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve, en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Antonio Carrascosa Moyano por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm.

Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 268650 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-297/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 16 de noviembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Manuel González Castillo por los hechos ocurridos el día 29.10.1995 a las 5,40 horas en el término municipal de La Rinconada, en Bar A-Compás, en C/ Dos de Mayo, 4.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se presentaron las siguientes alegaciones a la propuesta de resolución: Se estaba celebrando el cumpleaños de un familiar, por eso la puerta estaba abierta y estaban saliendo todas las personas pues ya estaba terminando la celebración, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones a la Propuesta de Resolución fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,40 horas del día del acta (29.10.1995).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don José Manuel González Castillo por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 268278 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-262/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 18 de octubre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Ana María Moreno Pérez por los hechos ocurridos el día 14.9.1995 a las 3,35 horas en el término municipal de Sevilla, en Kiosco Bar Mumbarak, en Plaza de Chapina s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día 9 de septiembre de 1995.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a doña Ana María Moreno Pérez por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 268778 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-201/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 18 de agosto de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Vicente Galafate Caballero por los hechos ocurridos el día 28.6.1995 en el término municipal de Sevilla, en Estadio Benito Villamarín.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: Reventa de localidades de entradas para el partido de fútbol que se celebró el día 20 de junio de 1995 en homenaje a Rafael Gordillo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

## RESUELVO

Sancionar a don Vicente Galafate Caballero por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 268719 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-313/95-SE).*

## ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de diciembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Manuel Carmona Conejero por los hechos ocurridos el día 12.11.1995 a las 3,25 horas en el término municipal de La Rinconada, en Pub 600, en C/ Dos de Mayo, 6.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,25 horas del día del acta (12.11.1995).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

## RESUELVO

Sancionar a don Manuel Carmona Conejero por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 268373 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Cortijo de La Luz-Otura (Granada). (PD. 1836/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**URBANIZACION CORTIJO DE LA LUZ-OTURA (GRANADA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	800 ptas./m <sup>3</sup> /bimestre
Cuota de consumo	
Bloque I Hasta 45 m <sup>3</sup> /bimestre	30 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 70 m <sup>3</sup> /bimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III Más de 70 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> /bimestre	70 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque IV Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	100 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.700 ptas./mm.	
Parámetro B = 5.400 ptas./litro/seg.	
Cuota de contratación	
$C_c = 600 \times d - 4.500 (2 - p/t)$	

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Viso (Córdoba). (PD. 1881/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CORDOBA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	105 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre	83,70 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	102,30 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	116,25 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (PD. 1882/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	185 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Todo consumo	55 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos	
Llenado de piscina familiar	15.000 ptas.
Llenado de piscina Comunidades	35.000 ptas.

Bonificaciones  
Según lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1995.

40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100	55.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.100 ptas./mm  
Parámetro B: 7.040 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torrox (Málaga). (PD. 1883/96).*

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castro del Río (Córdoba). (PD. 1884/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.). TORROX (MALAGA)

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	400 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	30 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	110 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	200 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	400 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	85 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación y reconexión	
Diámetro contador en mm.	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 21 m <sup>3</sup> /trimestre	59 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 21 m <sup>3</sup> hasta 63 m <sup>3</sup> trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 63 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	128 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única	80 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo centros oficiales	0 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (PD. 1885/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTAGUA. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	91,59 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	122,43 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Tarifa única	107,48 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	955,15 ptas./abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 1886/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEDESA. POZOBLANCO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	682 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso industrial	
Tarifa única/trimestre	109,15 ptas./m <sup>3</sup>
Uso benéfico	
Tarifa única/trimestre	80,16 ptas./m <sup>3</sup>
Uso social	
Tarifa única/trimestre	90,43 ptas./m <sup>3</sup>
Uso doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	69,40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trim.	94,69 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante/trim.	177,42 ptas./m <sup>3</sup>
Consorcios	
Tarifa única/trimestre	109,15 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1887/96).*

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GAS-AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (HUELVA)

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

Tarifa 1

- Bajada de bandera 145 ptas.
- Por cada Km. recorrido 75 ptas.
- Hora de parada o espera 1.948 ptas.
- Carrera mínima 340 ptas.

Tarifa 2

- Bajada de bandera 170 ptas.
- Por cada Km. recorrido 88 ptas.
- Hora de parada o espera 2.335 ptas.
- Carrera mínima 415 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 0 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas hasta las 8 horas.

Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. 50 ptas.

Retornos

- Zonas de Foret, Campsa y otras industrias de dicha zona 44 ptas.
- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Río Ródano, Riotinto Minera, Fertiberia, C. Térmica, Club Náutico y Punta de Sebo 92 ptas.
- Zonas de Continente, Sanatorio, Lonja Municipal, Emtusa, Seat y Estación de Mercancías 44 ptas.
- Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales 92 ptas.
- Zonas de Redextra y Ciudad de los Niños 92 ptas.
- La Ribera, Polígono Fortiz 210 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1888/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE RADIO-TAXIS Y TELE-TAXIS. SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

Tarifa base:

- Bajada de bandera 129 ptas.
- Por Km. recorrido 70 ptas.
- Por hora de espera 1.697 ptas.

Suplementos:

- Maleta-bulto 47 ptas.
- Servicio días festivos 75 ptas.
- Nocturnos 75 ptas.

Carrera mínima 340 ptas.

Servicios especiales

- Ferias y Patronos 25%

Otros suplementos

- San Carlos (Zona Militar) 55 ptas.
- Bazán, Carraca, Clica 121 ptas.
- Camposoto (Zona Militar) 55 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 1752/96).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido el 24 de marzo de 1995 a nombre de Black Star, S.A., con núm. de registro 159/95.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Posadas) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las reper-

cusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

**Tasación pericial contradictoria.**

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta oficina el nombre y circunstancias del Perito que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que la designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

**COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES**

SENICORS, S.A.- CL. 28 DE FEBRERO, 38 LOCAL 2 EN CORDOBA EXPEDIENTE 3344/95  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN EL PAGO DENOMINADO "LOS MENESTRALES", SITIO DE LA TAJONERA DEL OCHAVILLO ALTO, TERMINO DE POSADAS, (CORDOBA) SEÑALADA CON EL Nº 42 DE LA URBANIZACION, CON UNA SUPERFICIE DE 300 M2.  
VALOR DECLARADO: 900.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.500.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.938 Y 1.939/95 IMPORTE 6.014 PTS.

BARTOLOME JURADO LUQUE.- CL. EDUARDO DATO, 12 EN CORDOBA EXPEDIENTE 1929/94  
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA SITUADA EN CALLE PARTICULAR DE NUEVA APERTURA, QUE NACE DE LA DEL CONDE DE PALMA, Nº 20 DE PALMA DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE EN PLANTA DE 54'43 M2.  
VALOR DECLARADO: 120.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.062.300 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.671/95 IMPORTE 64.018 PTS.

MIGUEL NAVARRO COBOS.- CL. POLIGONO GUADALQUIVIR, 9-14 EN CORDOBA EXPEDIENTE 955/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA DE TIERRA DESTINADA A PASTOS, SEÑALADA CON EL Nº 6 PROCEDENTE DE LA "CIGARRA BAJA", TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON SUPERFICIE DE 30 AREAS.  
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 2.100.000 PTS.  
LIQUIDACIONES Nº 2.143 A 2.145 IMPORTE 126.000 PTS. 30.364 PTS. Y 5.772 PTS.

ANTONIO GÓMEZ PEDROSA.- CL. PEDRO MUÑOZ, 5 EN CORDOBA EXPEDIENTE 955/94  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA DE TIERRA DESTINADA A PASTOS, SEÑALADA CON EL Nº 6, PROCEDENTE DE LA "CIGARRA BAJA", TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON SUPERFICIE DE 30 AREAS.  
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 2.100.000 PTS.  
LIQUIDACIONES Nº 2.140 A 2.142/95 IMPORTE: 5.500 PTS. 1.325 PTS. Y 252 PTS.

DESAREO MORENO LLORENTE.- CL. LOPEZ AMO, 2 EN CORDOBA EXPEDIENTE 2593/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE UNA PARCELA DE TIERRA CALMA, PROCEDENTE DE "MONTE ORGULLO", SITUADA EN EL SEXTO DEPARTAMENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 9 HECTAREAS, 84 AREAS Y 80 CENTIAREAS.  
VALOR DECLARADO: 2.132.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 3.939.200 PTS.  
LIQUIDACIONES Nº 291/95 Y 51/96 IMPORTE 165.901 PTS. Y 63.960 PTS.

FRANCISCO CABELLO CALZADO.- CTRA. PUESTA EN RIEGO, KM 9,5 EN CORDOBA. EXPEDIENTE 3181/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA AGRICOLA. PROCEDENTE DE CUEVAS BAJAS, TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON SUPERFICIE DE 15 AREAS.  
VALOR DECLARADO: 600.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.800.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.863/95 IMPORTE 6.072 PTS.

RAFAEL CABELLO SERRANO.- CL. GUADIATO, 3 - 29, 2 EN VILLARRUBIA (CORDOBA). EXPEDIENTE 3.337/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA AGRICOLA DE REGADIO, PROCEDENTE DEL "CHAFARRAL" DE CUEVAS BAJAS DEL TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2.  
VALOR DECLARADO: 600.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 975.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.905/95. IMPORTE 1.895 PTS.

RAFAEL CABELLO SERRANO.- CL. GUADIATO, 3 -29, 2 EN VILLARRUBIA (CORDOBA). EXPEDIENTE 2060/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA AGRICOLA DE REGADIO, PROCEDENTE DEL "CHAFARRAL" DE CUEVAS BAJAS, TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 15 AREAS.  
VALOR DECLARADO: 450.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 975.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.974/95. IMPORTE 2.631 PTS.

RAFAEL CABELLO SERRANO.- CL. GUADIATO, 3-22-2 EN VILLARRUBIA (CORDOBA) EXPEDIENTE 2013/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA AGRICOLA DE REGADIO, PROCEDENTE DEL "CHAFARRAL" DE CUEVAS BAJAS DEL TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2.  
VALOR DECLARADO: 450.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 975.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.962/95. IMPORTE 2.911 PTS.

RAFAEL CABELLO SERRANO.- CL. GUADIATO, 3-22-2 EN VILLARRUBIA (CORDOBA). EXPEDIENTE 3449/95  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA AGRICOLA DE REGADIO, PROCEDENTE DEL "CHAFARRAL" DE CUEVAS BAJAS DEL TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA) CON UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2.  
VALOR DECLARADO: 450.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 585.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 2.033/95. IMPORTE 663 PTS.

BENARDINO GOMEZ ROMERO.- MONTEARQUILLO, 4B EN LA CARLOTA (CORDOBA). EXPEDIENTE 911/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: MITAD INDIVISA DE UNA PARCELA DE TIERRA CALMA, PROCEDENTE DE LA "MONTE ARBULLO," SEXTO DEPARTAMENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 30 AREAS Y 36 DCM2.  
VALOR DECLARADO: 504.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 910.800 PTS.  
LIQUIDACION Nº 2.177/95. IMPORTE 28.976 PTS.

JUAN NAVARRETE FERNANDEZ.- MURDOS, 16 EN PALMA DEL RIO (CORDOBA). EXPEDIENTE 2303/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA Nº 1 DE LA 3ª PLANTA DEL BLOQUE TERCERO DEL GRUPO DE SAN EULOGIO, BARRIO SANTA ANA, FRENTE A FRAY ALBINO, DE PALMA DEL RIO (CORDOBA) CON UNA SUPERFICIE DE 62'50 M2.  
VALOR DECLARADO: 2.250.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 3.312.500 PTS.  
LIQUIDACION Nº 2.037/95. IMPORTE 66.017 PTS.

JOSE FRANCISCO RIBELLES CAMARELLES.- SAINZ DE BARANDA, 56 EN MADRID. EXPEDIENTE 1379/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: CASA SITUADA EN CALLE DEL CASTILLO S/N. DE LA VILLA DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 90 M2.  
VALOR DECLARADO: 1.750.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 2.700.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.785/95. IMPORTE 64.764 PTS.

AINA, S.A.- BERGONA, 8B-4B-1B EN BARCELONA. EXPEDIENTE 650/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN PLAZA DE ESPARA, Nº 8 DE LA CARLOTA (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 150 M2.  
VALOR DECLARADO: 9 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 3.620.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 1.426/95. IMPORTE 19.712 PTS.

RAFAEL MARTIN HERNANDEZ.- BDA. DE LOS LLANOS, 31 EN ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA). EXPEDIENTE 6306/94.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA DE TIERRA CALMA, PROCEDENTE DE "LA BREÑA", TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 10 AREAS Y 50 CENTIAREAS.  
VALOR DECLARADO: 100.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 525.000 PTS.  
LIQUIDACION Nº 2.100/95. IMPORTE 30.979 PTS.

#### COMPROBACIONES DE VALOR LEY DE TASAS

JOSE MARIA JURADO NAVARRO.- FERNANDEZ DE SANTIAGO, 66 DE POSADAS (CORDOBA). EXPEDIENTE 122/90.  
BIENES QUE SE VALORAN: TROZO DE TERRENO SITUADO EN LA DEHESA DE ARRIBA DEL TERMINO DE POSADAS (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 17 AREAS.  
VALOR DECLARADO: 1.500.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 4.970.000 PTS.

ANTONIO HERNANDEZ MORENO.- ALMOODOVAR DEL RIO, 27 EN POSADAS (CORDOBA). EXPEDIENTE 736/90.  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN EL RUEDO DE LA VILLA DE FUENTE PALMERA (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 75 AREAS Y 62 CENTIAREAS. SOBRE DICHA PARCELA EXISTE ACTUALMENTE CONSTRUIDA UNA NAVE DE 1.600 METROS CUADRADOS.  
VALOR DECLARADO: 1.400.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 16.626.000 PTS.

JOSE MARIA DE BUSTAMANTE GARCIA-MAURINO.- FINCA FUENREAL EN ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA). EXPEDIENTE 1726/89.  
BIENES QUE SE VALORAN: RESTO DE TROZO DE TERRENO PROCEDENTE DE LA HACIENDA "VILLASCOA", DEL TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 37 HECTAREAS, 94 AREAS Y 52 CENTIAREAS.  
VALOR DECLARADO: 15.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 21.249.300 PTS.

MANUEL LIFONA GUTIERREZ.- OLESA, 33-22-3B EN BARCELONA. EXPEDIENTE 1571/95.  
BIENES QUE SE VALORAN: CASA HABITACION, SITUADA EN LA CALLE TRAUQUO, S/N. DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), CON UNA SUPERFICIE DE 2.202 M2.  
VALOR DECLARADO: 3.200.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 8.740.000 PTS.

#### VALORACIONES

Supuestos del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

MIGUEL JOSE MARTINEZ CARPINTERO.- CL. LUCANO, 17 ESC. 2-12-1ZDA. EN CORDOBA. EXPEDIENTE 912/92.  
LIQUIDACIONES Nº 1.547 Y 1.548/95.  
IMPORTE 4.500 PTS. Y 54.000 PTS.

MARIA ISABEL ESPINAR FERNANDEZ.- LOPE DE GOSA, 37. ESC. A-22-A EN CORDOBA. EXPEDIENTE 719/92.  
LIQUIDACION Nº 1.546/95.  
IMPORTE 27.000 PTS.

ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA Y OTRO C.B.- CL. SAN JUAN, 2-C. EN PALMA DEL RIO (CORDOBA). EXPEDIENTE 2450/95.  
LIQUIDACION Nº 1.470/95.  
IMPORTE 2.500 PTS.

#### TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA

RAFAEL FRANCO ARIZA.- CL. ALCALDE SANZ NOGUER, 7-2, EN CORDOBA. EXPEDIENTE 1613/93.  
BIENES OBJETO DE LA TASACION: PARCELA DE REGADIO EN LAS CUEVAS, SITIO DE CHARCO ROJO, TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), TIENE UNA SUPERFICIE DE 0'6121 HAS.  
VALOR DECLARADO: 675.000 PTS.  
VALOR TOTAL RESULTADO DE LA TASACION: 1.836.300 PTS.

RAFAEL FRANCO ARIZA.- ALCALDE SANZ NOGUER, 7-2 EN CORDOBA. EXPEDIENTE 2442/93.  
BIENES OBJETO DE LA TASACION: PARCELA AL SITIO DE LAS CUEVAS BAJAS, CONOCIDA TAMBIEN POR CHARCO ROJO, TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), TIENE UNA SUPERFICIE DE 0'9303 HAS.  
VALOR DECLARADO: 675.000 PTS.  
VALOR TOTAL RESULTADO DE LA TASACION: 1.836.300 PTS.

RAFAEL FRANCO ARIZA.- CL. ALCALDE SANZ NOGUER, 7-2 EN CORDOBA. EXPEDIENTE 2433/93.  
BIENES OBJETO DE LA TASACION: PARCELA DE REGADIO AL SITIO DE LAS CUEVAS, CONOCIDA TAMBIEN POR CHARCO ROJO, TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), TIENE UNA SUPERFICIE DE 0'9303 HAS.  
VALOR DECLARADO: 1.025.000 PTS.  
VALOR TOTAL RESULTADO DE LA TASACION: 2.325.750 PTS.

RAFAEL FRANCO ARIZA.- CL. ALCALDE SANZ NOGUER, 7-2, EN CORDOBA. EXPEDIENTE 2432/93.  
BIENES OBJETO DE LA TASACION: PARCELA DE REGADIO AL SITIO DE LAS CUEVAS, CONOCIDA TAMBIEN POR CHARCO ROJO, TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), TIENE UNA SUPERFICIE DE 0'306050 HAS.  
VALOR DECLARADO: 337.500 PTS.  
VALOR TOTAL RESULTADO DE LA TASACION: 1.989.000 PTS.

RAFAEL FRANCO ARIZA.- CL. ALCALDE SANZ NOGUER, 7-2, EN CORDOBA. EXPEDIENTE 2431/93.  
BIENES OBJETO DE LA TASACION: PARCELA DE REGADIO AL SITIO DE LAS CUEVAS, CONOCIDA TAMBIEN POR CHARCO ROJO, TERMINO DE ALMOODOVAR DEL RIO (CORDOBA), TIENE UNA SUPERFICIE DE 0'306050 HAS.  
VALOR DECLARADO: 337.500 PTS.  
VALOR TOTAL RESULTADO DE LA TASACION: 1.989.000 PTS.

Córdoba, 10 de abril de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Tributaria o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al

de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adaptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACION DE VALOR**

COD. 39108	DOC. 385/92	LAINZE RUBIO CAROLINA	
PISO EL RECOGIDAS, 15 - GRANADA			
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	10,849,100
COD. 39104	DOC. 498/92	ROJAS RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	
PISO ED. MONTSERRAT - GRANADA			
V. DECLARADO:	2,950,000	V. COMPROBADO:	6,096,000
COD. 39874	DOC. 2182/92	ARRENDAMIENTOS SANANTON S.L.	
PARTICIPACION LOCAL CL S. ANTON-GRANADA			
V. DECLARADO:	9,870,000	V. COMPROBADO:	14,750,000
COD. 39875	DOC. 2182/92	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y ARREND. S.	
PARTICIPACION LOCAL CL S. ANTON-GRANADA			
V. DECLARADO:	9,870,000	V. COMPROBADO:	14,750,000
COD. 39938	DOC. 3471/92	MARTINEZ DE CASTILLA FERNANDEZ FERNANDO	
SOLAR PAGO ARENAL - ALHENDIN			
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	5,400,000
COD. 40479	DOC. 4748/92	CASTILLO HIGUERAS MERCEDES	
1/2 CASA CL SAN ANTON, 49 - GRANADA			
V. DECLARADO:	2,850,257	V. COMPROBADO:	3,560,285
COD. 40481	DOC. 4748/92	CASTILLO HIGUERAS ANTONIA	
1/2 CASA CL SAN ANTON, 49 - GRANADA			
V. DECLARADO:	2,850,257	V. COMPROBADO:	3,560,285
COD. 41008	DOC. 5686/92	RADA UNLUO JESUS	
PISO ED. SAPPORO - MONACHIL			
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	6,414,525
COD. 44680	DOC. 11869/92	LIVAN TEJADA JOSE TOMAS	
SOLAR PAGO GENITAL - MONACHIL			
V. DECLARADO:	1,800,000	V. COMPROBADO:	9,618,600
COD. 45398	DOC. 13934/92	MUROS LOPEZ FRANCISCA	
LOCAL UR DOMANA - GRANADA			
V. DECLARADO:	2,600,000	V. COMPROBADO:	5,100,000
COD. 45698	DOC. 10519/92	CORTES FERNANDEZ JUAN	
CASA CL PINTOR PICASSO, 6 - ALBOLUTE			
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	4,679,000

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 43391	DOC. 2361/95	CASTILLO GARCIA ANTONIO	
LIQUIDACION:	D4-	46/95	IMPORTE: 403,982

Granada, 19 de abril de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-144).*

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: SV-CA-144 «Mejora intersección entre N-342 y C-344 y vía lenta en N-342, p.k. 26,7», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para su conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

**RELACION DE FINCAS AFECTADAS**

Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup.expropiar
1	Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Dehesa	1.891 m2.
2	Concepción Mayolín Romero C/ Corredera, nº 26 Arcos de la Frontera	Dehesa	1.985 m2.
3	Rafael Cañas Téllez Avda. Ponce de León Arcos de la Frontera	Dehesa	229 m2.
4	Rafael Lozano Oca Avda. Ponce de León Taller Lozano Arcos de la Frontera	Dehesa	498 m2.
5	Hdros. de Francisco Macías Delgado C/ Corredera, nº 54 Arcos de la Frontera	Dehesa	1.307 m2.
6	Francisco Morales Avevilla Restaurante El Lago Arcos de la Frontera	Dehesa	239 m2.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita. (A5.341.760/2121).*

**EXPROPIACIONES**

Obra: A5.341.760/2121 «Abastecimiento derivado del Embalse del Huesna».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Ayuntamiento de Utrera los días y horas reseñados en la relación antes citada, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

**RELACION QUE SE CITA.**

FINCA ..... PROPIETARIO ..... OCUPACION M2  
PERMANENTE ..... TEMPORAL

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 11 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 9'30 HORAS**

1	JOSE GONZALEZ DE CALDAS C/ Marques de Paradas, 22 -SEVILLA -	960.-	17.250.-
2	ALBRANCE, S.L. C/ C. de Cortegana 21-12 B -SEVILLA-	80.-	2.000.-
3	ALEJANDRO GONZALEZ DE LA PEÑA C/ Nueva Enramadilla, manzana 3 -SEVILLA-	660.-	16.500.-
4	ANGEL CAMACHO LARARA C/ Argote de Molina, 15 -SEVILLA -	220.-	16.500.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 11 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 10'30 HORAS**

5	ATANASIO MENACHO ROMAN C/ Reyes Católicos, 3-Bajo Ocha. -ALCALA DE GUADAIRA-	40.-	1.000.-
6	HDA. LA ESTRELLA, S.A. Ctra. Alcalá-Dos Hermanas, Km. 5'5" - ALCALA GUADAIRA-	600.-	15.000.-
7	ANGEL CAMACHO LARARA C/ Argote de Molina, 15 -SEVILLA -	700.-	17.500.-
8	JOSE SUAREZ ZAPATA C/ Mairena, 1 -ALCALA DE GUADAIRA-	480.-	12.000.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 11 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 11'30 HORAS**

9	JUAN ANTONIO GOMEZ CUNINGHAM Plaza del Cabildo, 3 -ALCALA DE GUADAIRA-	80.-	2.000.-
10	JOAQUIN LOPEZ YARZA Avda. Nuñez C. Vaca, 4-A -SEVILLA-	250.-	6.250.-
11	JUAN LUIS PAEZ DE LA VEGA C/ Carrero Blanco, 22 -SEVILLA-	200.-	5.000.-
12	JULIAN RAMOS TEJERO Apartado Correos, 154- ALCALA DE GUADAIRA-	130.-	3.250.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 11 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 12'30 HORAS**

13	JUAN LUIS PAEZ DE LA VEGA C/ Carrero Blanco, 22 -SEVILLA-	60.-	1.500.-
14	ISIDRO JARIEGO GAYA C/ Castillo de Aracena, parc. 54-ALCALA DE GUADAIRA-	75.-	1.875.-
15	JOSE GARCIA CARPIO C/ Urbión, 9-42 D- SEVILLA -	100.-	2.500.-
16	JUAN LUIS PAEZ DE LA VEGA C/ Carrero Blanco, 22 -SEVILLA-	160.-	4.000.-
17	HROS. DE ENRIQUE GUTIERREZ RUIZ C/ Gutierrez Alba, 7-ALCALA DE GUADAIRA-	80.-	2.000.-
18	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ C/ Teodosio, 79-81 -SEVILLA-	370.-	9.250.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 12 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 9'30 HORAS**

19	ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ C/ Virgen de Luján, 32 -SEVILLA-	294.-	7.350.-
20	FRANCISCO DOMINGUEZ QUINTANA C/ Castilla, 8-12 D -ALCALA DE GUADAIRA-	300.-	7.500.-
21	FRANCISCO JAVIER MARTAGON JIMENEZ C/ Jesus Nazareno, 6 -ALCALA DE GUADAIRA-	350.-	8.750.-
22	ALFREDO LUNA VILCHES C/ Heliópolis, 16 -DOS HERMANAS-	480.-	12.000.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 12 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 10'30 HORAS**

25	HACIENDA DE CORDOBA, S.A. C/ Juan de Lara Nieto, 2 -SEVILLA-	65.-	1.625.-
26	FRANCISCO DE LA SERNA MARTINEZ C/ Cristóbal Colón, 36 -UTRERA-	730.-	18.250.-
27	FRANCISCO DE LA SERNA MARTINEZ C/ Cristóbal Colón, 36 -UTRERA-	840.-	21.000.-
28	MAJADA ALTA, S.A. Avda. República Argentina, 33-32 A-SEVILLA-	840.-	21.000.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 12 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 11'30 HORAS**

29	MAJADA ALTA, S.A. Avda. República Argentina, 33-32 A-SEVILLA-	1.520.-	38.000.-
30	MANUEL RIBERO OCAÑA Y HERMANAS C/ Las Morerillas, 1-19 Pta.2 -DOS HERMANAS-	180.-	4.500.-
31	DIANSA, S.A. Poligono El Pino, parcela 2 -SEVILLA-	450.-	11.250.-
32	PEDRO GARCIA CASTILLO	130.-	3.250.-

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
DIA 12 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 12'30 HORAS**

33	VICENTE JIMENEZ NUÑEZ C/ San Juan Bosco, 94 -UTRERA-	300.-	7.500.-
34	JUAN M. SANCHEZ OCAÑA C/ El Ejido, 1 -DOS HERMANAS-	410.-	10.250.-
35	MA LUISA SANCHEZ OCAÑA C/ El Ejido, 1 -DOS HERMANAS-	440.-	11.000.-
36	JUAN M. SANCHEZ OCAÑA C/ El Ejido, 1 -DOS HERMANAS-	60.-	1.500.-
37	ANTONIO Y ALBERTO AYALA SOUSA C/ La Corredera, 15 -UTRERA-	330.-	8.250.-
38	MERCEDES DELGADO DURAN Avda. de la Palmera, 40 -SEVILLA-	480.-	12.000.-

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
DIA 13 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 9'30 HORAS**

39	ANTONIO Y ALBERTO AYALA SOUSA C/ La Corredera, 15 -UTRERA-	740.-	18.500.-
40	CARMEN GONZALEZ CHARLD C/ José Abascal, 57 -MADRID-	100.-	2.500.-
41	ANTONIO Y ALBERTO AYALA SOUSA C/ La Corredera, 15 - UTRERA-	400.-	10.000.-
42	FRANCISCO SANCHEZ FERRETE Y JOSE RODRIGUEZ GIL C/ Menéndez y Pelayo, 43 -UTRERA-	150.-	3.450.-

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
DIA 13 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 10'30 HORAS**

43	JUAN L. OCAÑA CRUZ Urb. Habitat, casa 3-32 pta.6 -SEVILLA-	250.-	6.250.-
44	LUIS FERRATER BECA Y HERMANOS C/ Alvarez Quintero, 49 -UTRERA-	500.-	12.500.-
45	PEDRO DE LA COBA BARRAGAN Núcleo Nueva Europa, 3-bajo 4 -SEVILLA-	37.-	925.-
46	CARMEN VILLEGAS RUEDA Apartado de Correos, 81 -UTRERA-	50.-	1.250.-

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
DIA 13 DE JUNIO DE 1.996 A LAS 11'30 HORAS**

47	COMUNIDAD PROPIETARIOS EL COMODORO C/ Cristóbal Colón, 48 -UTRERA-	40.-	1.000.-
48	MANUEL PICON INFANTES C/ María Alba, 23 -UTRERA-	270.-	6.750.-
49	RAFAEL AYALA MUÑOZ C/ La Corredera, 13 -UTRERA-	220.-	5.500.-
50	FABIANA GONZALEZ MATEO C/ Virgen Consolación, 20 -UTRERA-	500.-	12.500.-
51	INDUSTRIAS M.L., S.A. Avda. San Francisco Javier, 9 -SEVILLA-	270.-	6.750.-
52	JOAQUIN LOPEZ GOMEZ C/ Sevilla, 15 -UTRERA-	330.-	8.250.-

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de establecimiento en forma definitiva del Servicio Coordinado de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Granada y Puebla de Don Fadrique (V-2577 y V-1744). (PP. 611/96).*

Asunto: Solicitud de establecimiento de un Servicio Coordinado de Transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Granada y Puebla de Don Fadrique, en base a las concesiones V-2577:JA-247 y V-1744:JA-159 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 22 de mayo de coordinación de concesiones de Servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en Andalucía.

Peticionarios: Hijos de Simón Maestra García, S.A., titular de la concesión V-2577:JA-247 y Autedia, S.A., titular de la concesión V-1744:JA-159.

Se convoca expresamente a:

- La Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Los Ayuntamientos de Puebla de Don Fadrique, Huéscar, Galera, Cúllar, Baza, Guadix, Purullena y Granada.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
- Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 31 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1783/96).*

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2.º de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Andrés Manuel Jiménez Hidalgo.

Expediente: EC-JA-112.

Denominación del servicio: Torre del Mar-Loja, solicitándose la ampliación de itinerario hasta Montefrío. Se llama expresamente a:

- La Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Los Ayuntamientos de Alhama de Granada, Zafarraya, Loja, Torre del Mar, Vélez-Málaga, Alcacín, La Viñuela, Montefrío y Huéfor-Tájar.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, c/ Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Daniel Jesús Tan Tan y doña María del Carmen Jiménez Hernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 29 de noviembre de 1995 del menor V.T.J., con número de expediente: 29/235/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa Fernández de la Silva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 17 de enero de 1996 del menor R/N H. de R.F.D.L.S., con número de expediente: 29/628/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima

de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Barranco Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 12 de febrero de 1996 del menor J.G.B. con número de expediente: 29/592/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

### *ANUNCIO de bases.*

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 9 de febrero de 1996.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de abril de 1996.- El Presidente, Por delegación, Luis Hidalgo Reina.

### **1º.- NORMAS GENERALES.-**

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza/s de TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A), dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

### **2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### **3º.- SOLICITUDES.-**

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.-Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS que se ingresarán en la cuenta corriente número 304.94.051.4, con la indicación "pruebas selectivas plaza TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba" de CAJASUR, oficina principal.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-**

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo.Sr.Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se exhibirán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

**5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente  
Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y Suplente.  
Un empleado/a del Area de Personal y Suplente.  
Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4º.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 1º.

**6º.- SISTEMA DE SELECCION.-**

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre.

**CONCURSO.-**

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se exhibirán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

**FASE DE OPOSICION.-** (De conformidad con lo establecido en el Anexo II de esta convocatoria para ejercicios y programa)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-**

7.1.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el B.O.P. y su resultado será igualmente publicado en dicho Diario Oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

**8º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-**

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

**9º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrán interponerse recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse del original para su compulsión, del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil ó Actuario, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3 Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5 Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

**ANEXO I****A) MERITOS PROFESIONALES.-**

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación

0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,10 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales.  
4,00 puntos

**B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-**

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días:	0,05
puntos	
b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días	0,10
puntos	
b.1.3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días	0,20
puntos	
b.1.4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días	0,25
puntos	
b.1.5.- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días	0,50
puntos	
b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días	1,00
puntos	

B.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas:

0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

**C) TITULACIONES ACADEMICAS.-**

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 2,00 puntos

Otra Licenciatura :1,00 punto

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

**D) MERITOS ESPECIFICOS.-**

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

**ANEXO II**

**FASE DE OPOSICION.-**

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general. Dicho tema será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre 5 temas extraídos al azar por un aspirante, de las materias que figuran en el Programa incluidas en los Bloques I y II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

**TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, tres temas concretos extraídos de las siguientes materias: uno de ellos de las comprendidas en los epígrafes de Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración; un segundo, de las materias de Administración Local (parte general); y un tercero de los correspondientes al Derecho Administrativo y Administración Local (parte especial). Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

**TEMARIO.-**

**BLOQUE I**

A) Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado.-

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3.- Los valores superiores de la Constitución Española.

4.- Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10.- El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

11.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17.- Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### B) Derecho Administrativo (parte general).-

20.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21.- La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

22.- Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23.- La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

24.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

27.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

28.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

29.- El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

30.- Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, Legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

31.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

32.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Resolución de los contratos administrativos.

33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

34.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

35.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

36.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

37.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

38.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

39.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

#### C) Ciencias de la Administración.-

41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

43.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones Administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

47.- La modernización de la Administración pública: grandes líneas de reforma en la actualidad.

#### D) Derecho de las Comunidades Europeas.-

48.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

49.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los Entes Territoriales no Estatales en el proceso decisorio.

50.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

51.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

52.- Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

53.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

#### BLOQUE II.-

##### Administración Local. (parte general).-

54.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

55.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

56.- Organización y competencias de la provincia.

57.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

58.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

59.- Organización y competencias municipales.

60.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

61.- Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

62.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

63.- Autonomía local y tutela.

64.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

65.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las

Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

66.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del Personal al Servicio de las CC.LL.

67.- Deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

68.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

69.- Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

70.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

71.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

72.- Las empresas municipales. Los consorcios.

73.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

74.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

75.- Los Impuestos Locales.

76.- Régimen jurídico del gasto público local.

77.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.

#### BLOQUE III.-

##### Derecho Administrativo y Administración Local (parte especial).-

1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo por la Ley 8/90 de 25 de julio y su Texto Refundido. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.- La Organización Administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

7.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable. Derechos de tanteo y retracto.

8.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Áreas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

9.- Régimen de valoraciones: valor inicial y valor urbanístico. Valor urbanístico, facultades urbanísticas y clases de suelo. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Determinación del justiprecio. Reversión de las expropiaciones.

10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, competencias. Actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos (autorizaciones o concesiones).

11.- El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: actos de edificación y uso del

suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia legal.

12.- Parcelaciones urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acciones y recursos.

13.- Marco legal e institucional para la gestión medioambiental. Legislación básica y competencias administrativas sobre Medio Ambiente.

14.- Legislación sobre Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Competencias, organización y estructura en relación con el Medio Ambiente en la Junta de Andalucía.

15.- La Ley Andaluza de Protección Ambiental. Consideraciones y Desarrollo.

16.- Marco legal y administrativo de las evaluaciones de impacto ambiental y su aplicación preceptiva. Los estudios de impacto ambiental. Normativa legal.

17.- El Medio Ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.

18.- Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales. Contaminación de aguas.

19.- Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Planes de ordenación.

20.- Los residuos sólidos urbanos. Clasificación. Competencias locales. Planes provinciales.

21.- Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información a los consumidores. Inspección del consumo. Resolución de conflictos en materia de consumo.

22.- Competencias locales en materia de turismo, cultura y servicios sociales.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

*EDICTO sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la zona residencia A-2 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 1261/96).*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, el Estudio de Detalle de la Zona Residencia A-2 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 11 de abril de 1996.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO. (PP. 1791/96).*

### EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL P.G.M.O.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 13.5.96, se

ha adoptado acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la U.A.2R-Avda. A.A. Domecq, C/ Gibraltar y C/ Caldas.

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 14 de mayo de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

## AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

*ANUNCIO sobre modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA-7, Urbanización Victoria Eugenia. (PP. 803/96).*

«Don Pedro Moreno Brenes, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga). Certifico: Que el Ayuntamiento-Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 25.1.96, por unanimidad, acordó:

1. La aprobación inicial del expediente de modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución UA-7 (Urbanización Victoria Eugenia), consistente en la Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución UA-7, según los límites de la propiedad de Promociones Aloreñas, S.L., incluyendo los terrenos restantes en el UR-2. Con ello, las fichas de ambas unidades, se modificarán en los siguientes valores:

1.UA-7:

Superficie (m<sup>2</sup>): 24.838.  
A. Libres: 5.575.  
Equipamientos: -  
Total: 5.575.

Superficie (m<sup>2</sup>): 56.899.  
A. Libres: 7.190.  
Equipamientos: -  
Total: 9.478.

2. En cumplimiento del art. 114 de la Ley del Suelo, someter a información pública de un mes, mediante anuncio de la publicación del acuerdo en el BOJA, BOP y uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia».

Alora, 7 de marzo de 1996.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

*ANUNCIO. (PP. 1599/96).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber:

Que el Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 13 de abril de 1996 con el quórum legalmente establecido acordó aprobar inicialmente el Proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los vecinos del Sector A de dicha Unidad redactado por el Arquitecto don José Manuel de la Torre Vizmanos, núm. visado 807/96, N 1.

Así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de 15 días, a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Villamanrique de la Condesa, 30 de abril de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

*ANUNCIO. (PP. 1600/96).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber:

Que el Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 13 de abril de 1996 con el quórum legalmente establecido acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización II Fase de la Unidad de Actuación núm. 2, promovido por los vecinos del Sector A, según proyecto redactado por don José Manuel de la Torre Vizmanos, núm. de visado 806/96, núm. 1.

Así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de 15 días, a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Villamanrique de la Condesa, 30 de abril de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1673/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Mónica Pérez Falcón, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Ntra. Sra. del Pilar.

Málaga, 2 de mayo de 1996.- La Secretaria, M.ª Concepción Garzón Valdearenas.

CP PEDRO ANTONIO DE ALARCON

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1702/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña María Elena García López, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Pedro Antonio de Alarcón.

Granada, 24 de abril de 1996.- El Director, José Hernández Huertas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA «CAJASUR»

*ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1839/96).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «CajaSur» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de junio de 1996, en el Salón de Actos del Museo Obispado-CajaSur, sito en la calle Torrijos, número 4 de Córdoba, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación e informe del Sr. Presidente.

3.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y Cuentas Anuales de 1995 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, así como las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo Financiero, compuestas por las Memorias, Balances anuales y Cuentas de Resultados con aplicación de éstos, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Informe comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras, en el ejercicio de 1996.

6.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1995.

7.º Propuesta de delegación de facultades en relación con la creación, modificación, transferencia y disolución de obras benéfico-sociales, en su caso.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 18.º 7 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, 24 de mayo de 1996.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz.

SDAD. COOP. AND. JARDINES DEL COMPAS

*ANUNCIO de liquidación. (PP. 1837/96).*

Se convoca Asamblea General a celebrar el día 28 de junio de 1996 en el domicilio social, sito en calle Santa María, núm. 20, Coín (Málaga), a las 20,00 horas en la 1.ª convocatoria, y a las 20,30 horas en 2.ª, para la aprobación, si procede, del balance final. Dicho balance y la restante documentación se encuentra a disposición de los interesados en el expresado domicilio social.

Coín, 17 de abril de 1996.- Los Liquidadores, José I. García Navarrete DNI 24.817.247, José Robles Cañamero DNI 24.820.887, Rafael M.ª González Vela.

## ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA

*ANUNCIO. (PP. 1877/96).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Ecodesarrollo de Sierra Morena, y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en callejón de San Benito, s/n de Cazalla de la Sierra, el próximo día 25 de junio de 1996 en 1.º convocatoria, a las 5,30 horas, o en 2.º convocatoria al día siguiente 26 de junio en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe del Presidente.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1995.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Nombramiento de Interventores.
- 6.º Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Cazalla de la Sierra, 21 de mayo de 1996.- El Presidente, P.O., Juan Cruz Fernández.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63